

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

2 0 1 7 - 2 0 2 3

SEGOB

PROGRAMA
ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO

¡Fuerte,
Coahuila **es!**



**PROGRAMA ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

2 0 1 7 - 2 0 2 3

**Gobierno
del Estado**



Coahuila
de Zaragoza

© Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Secretaría de Gobierno, el Instituto Coahuilense de las Mujeres
y la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo coordinaron la integración,
diseño e impresión de este documento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México
Septiembre de 2018

www.coahuila.gob.mx

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

SECRETARIO DE GOBIERNO




KATY SALINAS PÉREZ

TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES



CONTENIDO

	PRESENTACIÓN	PÁGINA 6		MARCO JURÍDICO	PÁGINA 10
---	---------------------	--------------------	--	-----------------------	---------------------

	1.	DIAGNÓSTICO	PÁG 23
	2.	VISIÓN Y MISIÓN	PÁG 61
	3.	OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	PÁG 65

3.1	• Armonización legislativa
3.2	• Participación de las mujeres en la toma de decisiones
3.3	• Difusión de los derechos humanos de las mujeres
3.4	• Cultura de igualdad y respeto de los derechos humanos
3.5	• Acciones afirmativas
3.6	• Capacidades institucionales
3.7	• Cultura institucional
3.8	• Incorporación de la perspectiva de género
3.9	• Colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado
3.10	• Instancias municipales de las mujeres
3.11	• Ciudades seguras para las mujeres
3.12	• Prevención social de la violencia y la delincuencia
3.13	• Información estadística sobre la violencia contra las mujeres
3.14	• Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
3.15	• Hogares con jefatura femenina
3.16	• Mujeres en las artes, cultura y deporte
3.17	• Adultas mayores
3.18	• Adicciones con perspectiva de género
3.19	• Servicios de cuidado a la salud
3.20	• Mujeres en la educación y la ciencia
3.21	• Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres
3.22	• Trabajo para las mujeres coahuilenses
3.23	• Estancias infantiles

	4.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	PÁG 93
---	-----------	---------------------------------	--------

4.1	• Indicadores
-----	---------------



PRESENTACIÓN



El Coahuila de hoy requiere impulsar y consolidar el liderazgo de las mujeres. Aunque se ha incrementado su participación en los ámbitos económico, político, educativo, cultural, social y de salud, persisten retos importantes y trascendentales que se deben enfrentar para transformar el estado y lograr que mujeres y hombres convivan en igualdad de condiciones.

Los avances de la última década en materia de igualdad y una vida libre de violencia en Coahuila son significativos; ahora se cuenta con infraestructura de primer nivel y personal capacitado para la atención de la violencia de género en todas las regiones de la entidad. Se ha trabajado de la mano del Congreso del Estado para modificar la legislación y estar a la vanguardia con recomendaciones realizadas al país por los organismos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres. Además, se ha impulsado el empoderamiento económico de las mujeres, logrando que se incorporen al mercado laboral.

Es en este sentido que el Programa Especial de Igualdad de Género busca atender las demandas y necesidades de la ciudadanía, el funcionariado público, la academia y organizaciones de la sociedad civil para abatir la desigualdad, la violencia y la discriminación. Asimismo, obedece a la obligación señalada en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 de contar con una estra-

tegia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno estatal.

De igual manera, responde a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y tratados internacionales, particularmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

Es así como se integró este programa especial, cuyo propósito es que Coahuila se encamine al logro de una igualdad sustantiva entre los géneros y contribuir a la erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las y los coahuilenses, en el cual se han plasmado las estrategias y acciones en las que trabajaremos durante los siguientes seis años.

El programa que tenemos en nuestras manos incorpora los principios que requiere el Estado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Estoy seguro que el compromiso y dedicación de cada una de las entidades que forman parte de esta Administración harán que Coahuila alcance la igualdad de oportunidades, logrando el crecimiento y bienestar al que aspiramos. **iFuerte, Coahuila es!**



Miguel Ángel Riquelme Solís

Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza





MARCO JURÍDICO



Durante la década de 1980 se registraron en el mundo grandes movilizaciones sociales que pugnaban por la búsqueda de derechos y condiciones más igualitarias para las mujeres.¹ Desde luchas encabezadas en Estados Unidos de América y Europa, se configuró un espacio de redefinición de derechos e instituciones políticas que continúa hasta nuestros días.

Sin embargo, fue hasta los primeros años del siglo XXI, que estas luchas vieron materializados sus esfuerzos en acciones institucionales concretas, reformando el sistema legal y construyendo nuevos procesos en pro de las mujeres en el mundo, en México y en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Uno de los pasos importantes en esta vía fue la creación del Instituto Nacional de las Mujeres a través del decreto del 12 de enero de 2001.² Con ello, los derechos de las mujeres, la promoción y fomento de condiciones nacionales para erradicar la discriminación, crear una efectiva igualdad de oportunidades y de trato igualitario entre hombres y mujeres, se institucionalizaba para ser implementada como una política pública a favor de las mujeres mexicanas.

Por vez primera había en este país una institución que velaba de manera directa, en su mandato institucional por “el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”.³

¹ Castells Manuel (2000). La era de la información. Volumen III: El poder de la identidad. Siglo XXI Editores. México. Capítulo 4: El fin del patriarcado: movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información. pp. 159-270.

² DOF, (2001) Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Enero 12 2001. Secretaría de Gobernación, México.

³ Ídem (2001) p.2

La institucionalización de la política pública focalizada en los derechos de las mujeres y niñas del país carecía de una normatividad, es hasta el 2 de agosto de 2006 que se expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1 de febrero de 2007. El primero de estos marcos normativos señala que los gobiernos estatales y el federal deben conducir la política local de igualdad, así como la creación y el fortalecimiento de las instituciones para lograr estos fines.⁴

La segunda de estas leyes tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia que se detectan hacia las mujeres, tipificados en esta ley como violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.⁵

El 10 de junio de 2011 se publicó la modificación al artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a la implementación de las normas relativas a los Derechos Humanos,⁶ esta modificación no es menor pues abre la vía legal para la irrestricta verificación de lo acordado en las convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres y niñas.

Como consecuencia de la publicación de estos instrumentos normativos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se comenzó a trabajar de manera paralela y conjunta al gobierno federal para lograr la implementación de los mandatos institucionales. Así pues, en el año 2001 se creó por decreto el Instituto Coahuilense de las Mujeres, el cual tuvo como objeto “formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal

⁴ DOF (2006) Decreto por el que se expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Agosto 2 2006, Secretaría de Gobernación, México.

⁵ DOF (2007) Decreto por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Febrero 1 2007. Secretaría de gobernación, México.

⁶ DOF (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de diputados. Reforma publicada el 10 de junio de 2011.

de las Mujeres y las acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de sus condiciones de vida, su desarrollo integral y su participación plena en la vida económica, política, cultural y social del Estado".⁷ A su vez, se faculta al Instituto para que articule a las distintas organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas y privadas para erradicar la discriminación hacia las mujeres.

En 2007 se publicó la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que garantiza la igualdad real de oportunidades y trato de las personas y "prevenir toda forma de discriminación en contra de cualquier persona, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, expresión de las ideas u opiniones, preferencias sexuales, estado civil, filiación e identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana."⁸

Pero es hasta el año 2012 que se verifican esfuerzos más focalizados en la atención y la garantía de derechos para las mujeres en Coahuila, en aquel año el Instituto se transformó en la Secretaría de las Mujeres, constituyéndose su reglamento el día 18 de octubre de 2013.⁹ La importancia de la creación de esta secretaría es que facilita el proceso a partir del cual se instauran y se ejecutan las políticas públicas encaminadas a hacer efectivos los derechos de las mujeres, al conformarse como secretaría, forma parte del gabinete del gobernador, teniendo un lugar en las reuniones del ejecutivo. Con ello se logró una interlocución y constitución de acuerdos directos con el primer mandatario estatal.

⁷ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2001), Ley del instituto Coahuilense de las mujeres, Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza.

⁸ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2001), Ley para promover la igualdad y prevenir la discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza.

⁹ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2013) Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza.

El 8 de marzo de 2016 se decretó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en ella se contemplan los tipos de violencia psicológica, física, patrimonial y económica -como se refiere en la Ley general- sin embargo, se incluyen también a la violencia sexual, violencia en contra de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, violencia obstétrica, violencia política, violencia feminicida y violencia mediática o publicitaria. Esta ley tiene como principal objetivo la protección y atención a las mujeres víctimas de violencia o en situaciones que las ponen en riesgo potencial; sin embargo, también contempla aquellas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

En 2016 se avanzó de manera prolífica en la normatividad y acciones afirmativas a favor de las coahuilenses. Es de destacar los esfuerzos conjuntos llevados a cabo entre la Secretaría de las Mujeres del Estado y ONU Mujeres, en pro de la armonización legislativa en la materia, que instituya orden y focalización a todas las leyes del Estado para la protección de las mujeres y niñas, los principales resultados se manifiestan en el documento "Armonización legislativa para la no discriminación y la protección de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza".¹⁰

En este proceso se destaca la labor de armonización en tres ejes: Derecho a la igualdad, Derecho a la no discriminación y derecho a una vida libre de violencia. En el primero de estos ejes se reconoce las modificaciones a la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza,¹¹ en los artículos 238, 250, 256 y 284 en lo concerniente a los derechos alimentarios de las concubinas y el pacto civil de solidaridad de parejas es-

¹⁰ ONU MUJERES, (2016) Armonización legislativa para la no discriminación y la protección de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, México, ONU MUEJRES, oficina en México.

¹¹ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2015). Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza.

tables, así como considera la obligatoriedad de los alimentos para mujeres en periodo de embarazo y parto, manifestado en el artículo 276 de dicha Ley.

En el segundo eje se destacan las modificaciones a la Ley para la Familia, en lo correspondiente al derecho a un matrimonio con respeto a la dignidad de las personas y derecho a vivir una vida libre de violencia, así como a favor de a las relaciones igualitarias.¹²

Mientras que, en el tercer eje sobre derecho a una vida libre de violencia, destaca la armonización de los diferentes tipos de violencia conforme a los establecidos en la normatividad federal e internacional (artículo 143 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, reformado el 31 de mayo de 2016). En los artículos 646 y 647 de la mencionada Ley para la Familia, se establece el concepto de violencia familiar y se consideran 5 tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual. También destacando la obligatoriedad del pago de daños y perjuicios en contra del generador de violencia familiar, así como la puesta en marcha de las órdenes de protección a favor de las personas víctimas de violencia familiar.

Respecto al Código Penal del Estado, es importante señalar que ahora se incluye dentro de éste al feminicidio, las circunstancias para ser tipificado y las penas correspondientes.¹³ A su vez se agrega la discriminación por razón de género en el artículo 239, así como las figuras y sanciones por esterilidad provocada (artículo 243 y 244); se estipulan las sanciones y figura típica de la violación (artículo 224); se señalan las causales de abuso sexual (artículo 226), acoso sexual y hostigamiento sexual (artículo 236).

¹² Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2015). Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza. Última reforma publicada el 22 de septiembre de 2017, Artículo 147.

¹³ Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2017) Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. 27 de octubre de 2017, Artículo 188

Aunado a los mecanismos de congruencia normativa, señalados anteriormente, a través de la armonización legislativa, las acciones efectivas en pro de la protección de las mujeres víctimas de violencia tuvo un impulso sin precedentes con la creación de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, instituidos en el decreto publicado el 8 de marzo de 2013.¹⁴

En dicho documento se establece que son una institución descentralizada, pero en estrecha colaboración con la Secretaría de las Mujeres, donde se señala que el modelo de atención contempla orientación a las mujeres víctimas de violencia con los servicios que el centro puede brindar; trabajo social, psicología y atención jurídica. Las instalaciones cuentan con oficinas de Ministerio Público figura que se encarga de investigación de los delitos cometidos; se brinda atención médica inmediata a las usuarias; cuenta con una bolsa de trabajo para coadyuvar en el empoderamiento económico de las mujeres; vinculación con las instancias públicas de educación gratuita para concluir estudios; estancia infantil para la protección de los menores que las acompañan; acceso a refugios y vínculo con el programa autogestivo de Financiera para las Mujeres. Los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Coahuila cuentan, en la actualidad, con infraestructura en Saltillo, Torreón, Frontera, Matamoros y Acuña.

A inicios de 2017 hubo avances importantes en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres en puestos de toma de decisión, pues en aquel año se modificó la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de favorecer el trabajo legislativo con perspectiva de género, promover acciones tendientes a la participación y representación equili-

¹⁴ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2013), Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza.

brada entre ambos géneros dentro de sus partidos y agrupaciones políticas; así como en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los tres poderes en la entidad.¹⁵ Esta modificación a la ley significó la garantía de representación equitativa para las mujeres en las instancias políticas y administrativas en Coahuila.

Finalmente, durante los primeros días de 2018, la Secretaría de las Mujeres en esta entidad regresó a su forma jurídica y administrativa como Instituto Coahuilense de las Mujeres, a través del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha de 12 de enero de 2018. Lo cual implica que esta institución se convierte en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno a través de la cual se formularán, conducirán, ejecutarán, dará seguimiento y evaluación “de los programas y políticas estatales en las materias de derechos humanos de las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres”.¹⁶

Leyes y reglamentos en materia de igualdad, una vida libre de violencia y sin discriminación en el Estado de Coahuila

Convenciones internacionales

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar | <ul style="list-style-type: none">• y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y su Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) |
|--|--|

¹⁵ Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2013) Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila; Cámara de Diputados de Coahuila de Zaragoza. Última reforma publicada el 17 de enero de 2017.

¹⁶ Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2018), Decreto por el que se crea el Órgano desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres. Saltillo, Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 12 de enero de 2018, p.11.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Leyes Federales

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)• Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Víctimas• Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
|---|--|

Normas

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación• Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, | <p>parto y puerperio, y de la persona recién nacida</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención |
|--|--|

Leyes Estatales

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar
- Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila
- Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Reglamentos

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza• Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza | <ul style="list-style-type: none">• Reglamento del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia• Reglamento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres• Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila |
|--|--|

Decretos

- Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres

Planes y programas

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018• Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023• Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No | <p>Discriminación contra las Mujeres 2013-2018</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 |
|---|--|



1.



**PROGRAMA
ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**



Diagnóstico

La población total del Estado de Coahuila es de 2,954,915 personas, de las cuales el 50.5% son mujeres y el 49.5% hombres, según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta información, se desprende un diagnóstico de una serie de temáticas en las cuales se presentan diferencias significativas entre mujeres y hombres, desde la publicación de leyes para regular desventajas que las aquejan hasta el análisis de la población económicamente activa que presenta patrones de comportamientos diferenciados para mujeres y hombres en el estado.

Armonización legislativa

Para el Poder Legislativo, tanto federal como local, el ejercicio de armonización legislativa es de gran trascendencia, pues significa hacer compatibles las disposiciones federales y/o estatales, con las de los tratados de derechos humanos de los que México forma parte, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos.

La armonización legislativa es un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso Federal y los congresos locales en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto el Estado mexicano cumpla con la obligación de realizar una armonización legislativa con perspectiva de género, se contará con un mayor número de derechos reconocidos en la legislación nacional, lo que fortalece tanto el estado de derecho como la protección jurídica de las mujeres y los hombres de nuestro país.

En el siguiente cuadro se puede observar la situación de la armonización legislativa en el país:

CUADRO 1

NUMERO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ADOPTARON LOS PRINCIPIOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE GÉNERO, VIOLENCIA Y AVANCE DE COAHUILA 2017

ORDENAMIENTO	NACIONAL			COAHUILA		
	LEY	REGLAMENTO	SISTEMA	LEY	REGLAMENTO	SISTEMA
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	32	28	32	1	1	1
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	32	17	30	1	1	1
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación	32	11		1	1	
Ley en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas	27	14		1	1	

Fuente: Inmujeres. Instituto Nacional de las Mujeres, 2017.



Coahuila presenta importantes avances en materia normativa para caminar hacia la transversalización del enfoque de género, además cuenta con un programa estatal de igualdad con características positivas y alineado a los marcos normativos nacionales e internacionales.

Toma de decisiones en cargos de elección popular

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM) se encarga de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en materia y dar cuenta del nivel de participación de las mujeres y de los obstáculos que enfrentan al incursionar en la vida política.

El 30 de marzo de 2016 el Estado de Coahuila se sumó a la iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres con el único objetivo de encauzar los esfuerzos hacia el pleno cumplimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres. De acuerdo con la participación política en los congresos locales, han ocupado un mayor número de escaños. En Coahuila, en 2017, el 56% de las curules fueron ocupadas por mujeres.

CUADRO 2

MUJERES EN LOS CONGRESO LOCALES DE COAHUILA, 2010-2017

PROCESO ELECTORAL	NACIONAL		COAHUILA	
	MUJERES ELECTAS	% MUJERES ELECTAS	MUJERES ELECTAS	% MUJERES ELECTAS
2010	264	23.1 %	6	24%
2011	264	23.3 %	6	24%
2012	274	23.6 %	3	12%
2013	310	27.4 %	3	12%
2014	321	28.4 %	3	12%
2015	432	38.1 %	12	48%
2016	472	42.0 %	12	48%
2017	471	42.0 %	14	56%

Fuente: Inmujeres. Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección de Participación Social y Política. Observatorio de Participación Social y Política, actualizado al 5 de octubre de 2017.

El acceso de las mujeres a puestos públicos de toma de decisiones muestra avances en los últimos años y evidencia que en algunos espacios de toma de decisión de total relevancia existe nula participación de las mujeres, ejemplo de ello es que el 2.6% de las presidencias municipales está a cargo de una mujer en Coahuila, 47% de los regidores son mujeres y en el caso de síndicas corresponde al 92% del total de sindicaturas están ocupadas por mujeres.

CUADRO 3**ESTRUCTURA DE LOS AYUNTAMIENTOS POR CARGO PÚBLICO Y SEXO, 2017**

SEXO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO	REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES
ABSOLUTOS						
NACIONAL			COAHUILA			
Total	2,427	2,604	17,793	38	75	393
Hombres	2,113	1,572	10,542	37	6	208
Mujeres	278	1,029	7,207	1	69	185
No especificado	36	3	44			

PORCENTAJES						
NACIONAL			COAHUILA			
Hombres	87.06	60.37	59.25	97.37	8.00	52.93
Mujeres	11.45	39.52	40.50	2.63	92.00	47.07
No especificado	1.48	0.12	0.25			

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2017.

Acciones afirmativas

Respecto a la promoción de acciones afirmativas para consolidar la igualdad y una vida libre de violencia e impulsar las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer del Estado, destaca lo siguiente:

- En 2014 ONU Mujeres y el Estado de Coahuila iniciaron, en el marco del proyecto “Prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas en Albania, México y Timor Leste” y con apoyo de la Unión Europea, la elaboración del “Análisis y diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de no discriminación y protección de los

derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos civil y penal del Estado de Coahuila”, considerando tanto el Código Civil, el Código de Procedimientos, el Código Penal y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

A solicitud del Gobierno y del Congreso de Coahuila, en 2015 se inició la elaboración, con base en el marco legal vigente, las propuestas de reforma a la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y al Código Penal según los resultados del “Análisis y diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de no discriminación y protección de los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos civil y penal del Estado de Coahuila”.¹⁷

En marzo de 2016, ya se contaba con la propuesta de iniciativas de ley elaboradas con base en diversas consultas con servidoras y servidores públicos de las áreas jurídicas de los Poderes anteriormente mencionados. En mayo del mismo año fueron aprobadas por el Pleno del Congreso las reformas a las disposiciones de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fecha 30 de mayo de 2016, el Ejecutivo del Estado promulgó las reformas a la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y del Código Penal de Coahuila.

Incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional

A modo de descripción general, cabe señalar que la perspectiva de género es el estudio de las interacciones entre mujeres y hombres y analiza si de estas relaciones cotidianas se desprenden diferencias de acceso al poder, recursos y beneficios entre los

¹⁷ Consultado en <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/armonizacion-legislativa-coahuila>

¹⁸ Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública La perspectiva de género Volumen 2, Instituto Nacional de las Mujeres, 2008.



mismos que produzcan discriminación, exclusión o desigualdad. Por ende, esta perspectiva se ha convertido en una metodología utilizada para:¹⁸

- Desnaturalizar las explicaciones sobre las diferencias entre mujeres y hombres, basadas en la idealización de los aspectos biológicos y la negación de la influencia social.
- Comprender los procesos a través de los cuales las diferencias biológicas entre los sexos se convierten en desigualdades sociales, que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los recursos económicos, políticos y culturales.
- Identificar vías y alternativas para modificar la desigualdad de género y promover la igualdad jurídica y la equidad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar la experiencia de hombres y mujeres en su condición de género, contribuyendo a una mirada más integral e histórica de sus necesidades, intereses y contribuciones al cambio.

Así surge la necesidad de “institucionalizar la perspectiva de género” como un mecanismo para incorporar los mandatos de inclusión del género en las políticas y acciones del Estado, esto conlleva trabajar al interior de cada dependencia estatal para promover un cambio cultural y reorientar prácticas, dinámicas y procesos institucionales para que su actuación se dé en función de los derechos humanos y sea consistente y congruente con los principios de igualdad.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Coahuila ha promovido diversas acciones desde el año 2001, destacando:

- Formular políticas públicas, leyes, normas y acciones específicas de intervención con el objetivo de propiciar las condicio-

nes necesarias para que las mujeres del Estado convivan sin discriminación, en igualdad y libres de violencia de género.

- Desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de programas establecidos por el Gobierno del Estado.
- Sensibilizar y capacitar sobre el impacto diferenciado de la gestión gubernamental en las y los servidores públicos.
- Disponer de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales de equidad de género.

Políticas públicas transversales con perspectiva de género

El Gobierno de Coahuila ha impulsado acciones concretas al interior de cada una de las dependencias y organismos del Estado, para lograr el acceso efectivo de los derechos de las mujeres. Como tales destacan:

- La creación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres.
- La licencia de maternidad extendida hasta por 12 semanas posteriores al parto.
- La licencia por paternidad hasta por 6 semanas posteriores al parto.
- La instalación de lactarios en todos los Centros de trabajo.

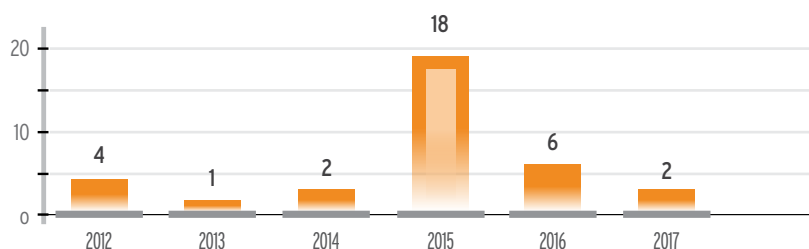
- La certificación por parte de la Asociación de Correcciones de las Américas a dos Centros Estatales de Readaptación Femenil (instalaciones, servicios de salud, educación, etc.).
- La participación política de las mujeres. Se cuenta con el Primer Congreso Local conformado por el 48% de mujeres, así como la primera diputada local reelecta.

Instrumentos de colaboración en materia de igualdad y una vida libre de violencia

Los instrumentos de colaboración son la herramienta que impulsa la institucionalización en los órdenes de gobierno. En este sentido el Gobierno de Coahuila impulsó en el periodo 2012-2017 la suscripción de 33 convenios de colaboración que promueven acciones en materia de igualdad y para promover una vida libre de violencia.

GRÁFICA 1

INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA POR AÑO



Fuente: ICM. Instituto Coahuilense de las Mujeres, 2017.

A nivel Federal, suscribió convenios con el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) que opera el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y con el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) que impulsa el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).



CUADRO 4

NÚMERO DE CONVENIOS SUSCRITOS A NIVEL FEDERAL CON EL PAIMEF Y EL PTPEG POR AÑOS

AÑO	PAIMEF	PTPEG
2012	1	1
2013	1	1
2014	1	1
2015	1	1
2016	1	1
2017	1	1

Fuente: ICM. Instituto Coahuilense de las Mujeres, 2017.

Unidades de Género en el Ejecutivo Estatal

Desde el Ejecutivo Federal, iniciativa conjunta entre la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, en 2009 se publicó el primer Programa de Cultura Institucional,¹⁹ desde el cual surgieron nuevas estructuras gubernamentales que buscaron eficientar los procesos de comunicación y coordinación interinstitucional, y establecieron mecanismos para trabajar en las dependencias, denominados Unidades de Género, las cuales se encuentran en cada Secretaría, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. Las Unidades de Género se rigen por los siguientes criterios:

- I. Recursos financieros, materiales y humanos, para realizar sus funciones.
- II. Infraestructura para realizar sus funciones.
- III. Se incluye en la normatividad interna de cada institución (reglamento interior y estructura orgánica).
- IV. Establece políticas y programas públicos relacionados con la perspectiva de género.

¹⁹ Consultado en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101098.pdf. Años subsiguientes se publicó el Programa de Cultura Institucional 2013-2015 de consulta en <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/pcii>



V. Cuenta con presupuesto propio para el desempeño de sus atribuciones.

VI. Cuenta con personal capacitado en temas de género en su ámbito de competencia.

Esta definición permeó a las entidades federativas, y es así como el Estado de Coahuila creó el Comité de Equidad de Género mediante acuerdo del 8 de enero de 2013, con el objetivo de desarrollar y mantener acciones afirmativas y a favor del personal, eliminar en la Administración Pública Estatal, las desigualdades y combatir la discriminación entre mujeres y hombres.



El Comité de Equidad de Género se integró por:

- I. Una Coordinación General, a cargo del o la titular de la entonces Secretaría de las Mujeres;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado por la Coordinación General;
- III. Una o un representante de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Turismo, Procuraduría General de Justicia del Estado, y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Comisión de Igualdad y No Discriminación del Poder Legislativo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, en su artículo 88, establece que el Congreso del Estado contará con la comisión permanente denominada De Igualdad y No Discriminación, misma que se crea en 2012 y conocerá de los asuntos relacionados con:

- I. Igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad;
- II. Igualdad y tolerancia entre mujeres y hombres;
- III. Eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y hombres;
- IV. Igualdad de derechos de las mujeres y hombres en todos los órdenes;
- V. Participación de las mujeres y hombres en la toma de decisiones y en el acceso a los beneficios del desarrollo;
- VI. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros;

- VII. Cumplimiento de los Acuerdos, Convenios y Conferencias Internacionales en materia de igualdad de género;
- VIII. Creación de espacios de expresión plural y de género, de las personas que trabajan por la igualdad de la mujer y contra la violencia hacia las mismas; promoviendo respetuosamente la esfera competencial del Instituto Coahuilense de las Mujeres, para impulsar las políticas públicas en esta materia; y
- IX. Legislación estatal en materia de igualdad y prevención de la violencia por motivo de género.
- X. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

Instancias Municipales de las Mujeres (IMM)

Los IMM, son dependencias municipales en donde se brinda apoyo, asesoría y orientación a las mujeres, encaminada a la construcción de una cultura de equidad. Además, representan el contacto directo con la población. Actualmente en Coahuila se tienen registros de 28 Municipios que cuentan con IMM, de éstos el 64.2% cuentan con nombramiento y el resto 35.8% sin nombramiento.

CUADRO 5

NÚMERO DE MUNICIPIOS POR REGIÓN QUE CUENTAN CON IMM POR CONDICIÓN DE CREACIÓN, 2018

REGIÓN	MUNICIPIOS CON IMM		MUNICIPIOS SIN IMM
	CON NOMBRAMIENTO	SIN NOMBRAMIENTO	
Carbonifera	2	1	2
Centro	5	3	5
Laguna	4	1	0
Norte	3	4	3
Sureste	4	1	0

Fuente: ICM. Instituto Coahuilense de las Mujeres, 2018.

La asesoría, apoyo y colaboración conjunta en el Gobierno del Estado y los Instancias Municipales de las Mujeres, se destacan las siguientes:

- Capacitación a los IMM para la transversalidad de la perspectiva de género;
- Elaboración de lineamientos para la gestión de los IMM con perspectiva de género;
- Capacitación a comunidad y funcionariado municipal en el tema de perspectiva de género y prevención de la violencia de género;
- Fortalecimiento a los IMM de seis municipios (Allende, Arteaga, San Pedro, Viesca, Parras y Francisco I. Madero) en el marco de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), que tienen por misión: ser una instancia que en el ámbito local promueve el desarrollo humano con perspectiva de género y vincula a los diversos actores sociales para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los municipios.²⁰
- Apoyo en la instalación de Módulos de atención a mujeres en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos y personas allegadas, en el marco del Programa PAIMEF desde el 2007 a la fecha.

Ciudades seguras

De acuerdo con ONU Mujeres, una ciudad es segura cuando tanto el gobierno y la sociedad civil garantizan los derechos de las mujeres en todas las esferas.

Son seguras las ciudades en las cuales los espacios públicos son utilizados con más intensidad y por la diversidad de tipos de ciudadanía, que llevan a cabo diferentes actividades en diversos horarios

²⁰ Consultado en su manual de operación en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Manual_de_Operacion_CDM.pdf

del día. Esto es porque la variedad y la diversidad tienden a promover la tolerancia y la paz entre los ciudadanos. Además, si hay más personas presentes en la calle durante el día, hay más “ojos mirando la calle”, lo cual hace más difícil que ocurran robos o agresiones.

Para promover espacios ciudadanos bien utilizados y diversos, es necesario asegurar un entorno agradable, de fácil acceso y bien iluminado, con abundantes asientos (o mobiliario público) para diferentes usos, y buen mantenimiento, entre otros factores, para alentar a las personas a permanecer en los espacios públicos y usarlos. Si los espacios públicos carecen de estas características, se convierten y se sienten más peligrosos para las mujeres y otros ciudadanos.

Una forma de dimensionar el fenómeno delictuoso que afecta a la población de 18 y más años de edad es mediante la tasa de prevalencia delictiva, misma que relaciona el número total de víctimas de la delincuencia y la población residente mayor de 18 años. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el año 2015 a nivel nacional, es mayor la tasa de prevalencia delictiva entre los hombres que en las mujeres, ya que, de cada 100 habitantes, 30.2 de las víctimas son hombres y el 26.5 mujeres. En Coahuila se presenta una tendencia similar, 22.5 de las víctimas son hombres y el 20.6 son mujeres, ubicándose a nivel nacional en el lugar 22, por debajo de la media nacional.

Los datos revelan que en 2016 en el Estado de Coahuila habitaban 1,960,866 personas de 18 años y más, y de éstas 60.7% declararon sentirse inseguras en la calle, 19.7% en la escuela y el 14.2% en su casa.

Analizando los datos por sexo, las mujeres se sienten más inseguras en los cajeros automáticos (68.5%) y en la calle (64.1%). Llama la atención el porcentaje de mujeres que se sienten inseguras en su propia casa (14.4%), en su lugar de trabajo (24.4%), y en el mercado (53.9%), toda vez que son los principales lugares que normalmente frecuentan.

CUADRO 6

POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS POR ESPACIO PÚBLICO O PRIVADO, DONDE SE SIENTE INSEGURA, 2016

ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS	TOTAL		POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS	MUJERES	
		ABSOLUTOS	RELATIVOS		ABSOLUTOS	RELATIVOS
Coahuila	1,960,866			1,005,053		
Su casa	1,959,180	278,131	14.2	1,003,367	144,228	14.4
La escuela	164,210	32,281	19.7	76,988	11,315	14.7
Su trabajo	1,252,300	285,058	22.8	450,333	109,989	24.4
El automóvil	1,473,083	516,197	35.0	759,675	282,003	37.1
El parque o centro recreativo	1,437,192	540,559	37.6	735,510	313,362	42.6
El centro comercial	1,736,202	663,107	38.2	913,506	387,807	42.5
El mercado	1,390,250	670,973	48.3	755,673	407,041	53.9
El transporte público	1,332,049	646,896	48.6	704,901	381,970	54.2
La carretera	1,699,024	879,953	51.8	866,366	495,873	57.2
El banco	1,585,901	916,610	57.8	785,723	486,447	61.9
La calle	1,932,191	1,172,091	60.7	988,953	633,488	64.1
El cajero automático en la vía pública	1,561,624	1,008,465	64.6	774,669	530,512	68.5

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2016.

Violencia de género

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales según lo señala ONU Mujeres.

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violen-

cia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), en Coahuila la prevalencia de la violencia de pareja en mujeres de 15 años y más, se concentra en primer lugar, en la violencia emocional (38.3%), seguida de la violencia económica o patrimonial (22%), violencia física (16.7%) y finalmente la violencia sexual (6.4%).

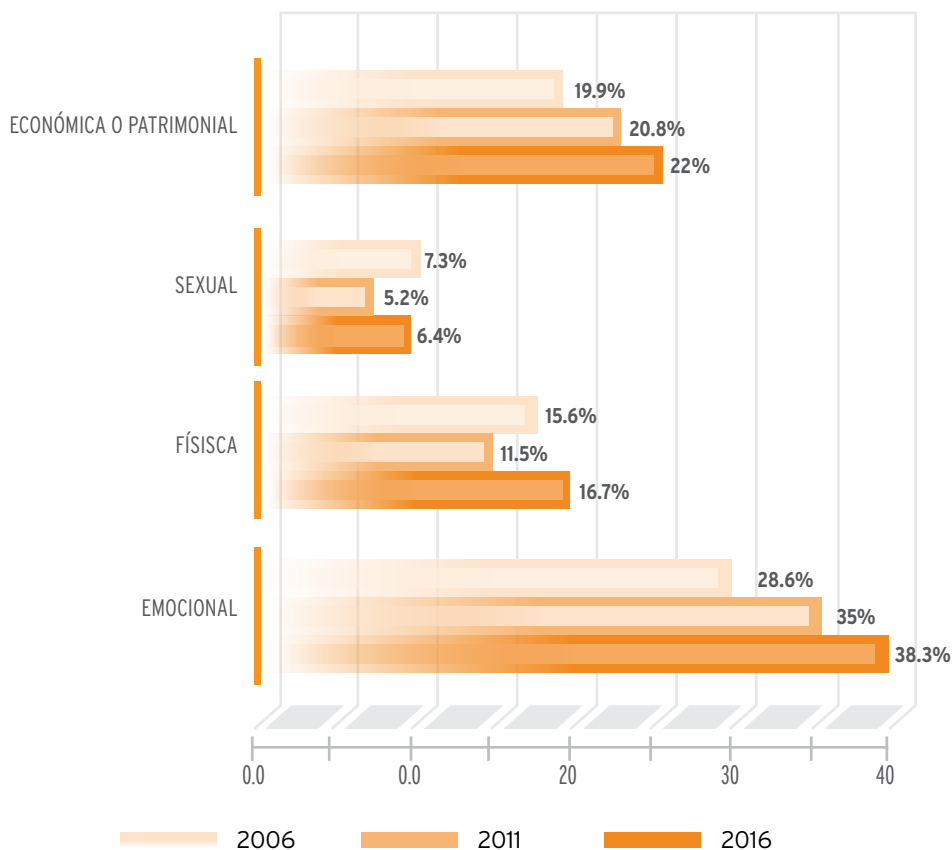
Al analizar los tipos de violencia de 2006 a 2016, se observa que no en todos los casos disminuye, sólo se registra un descenso en la violencia sexual de menos de un punto porcentual (7.3% a 6.4%). En la violencia emocional se observa un importante incremento en ese mismo periodo de 28.6% a 38.3%. En lo que se refiere a los tipos de violencia económica y física, registran un leve aumento. (*Gráfica 2*)

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, la violencia por modalidades en Coahuila presenta la violencia comunitaria con la mayor prevalencia (36.3%), seguido por la violencia laboral (34.1%), la escolar (24.8%) y la familiar (11.6%). En el ámbito escolar se observa un incremento importante en la violencia de 14.1 puntos porcentuales con respecto al año 2006, mientras que en el caso de la violencia familiar se registra una disminución de 0.5 puntos. (*Gráfica 3*)

En el 2013 se creó el primer Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila como un organismo descentralizado con el objeto de coordinar, articular y vincular, bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, las acciones, los programas y servicios dirigidos a las

GRÁFICA 2

PREVALENCIA EN COAHUILA DE LA VIOLENCIA EN MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA PROVENIENTE DE SU PAREJA, POR TIPO, SEGÚN AÑOS



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), años 2006, 2011, 2016.

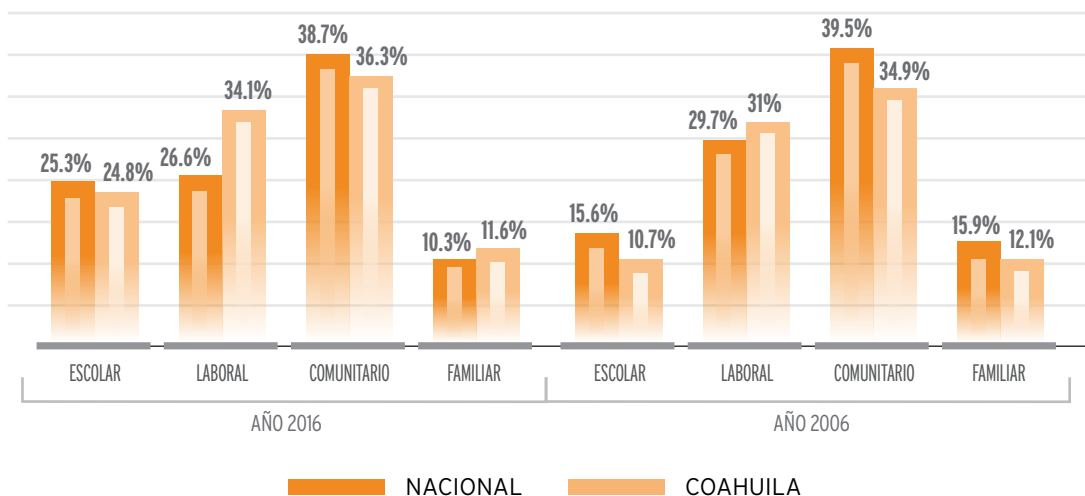
mujeres víctimas de algún delito, violencia o cuyos derechos hayan sido violados, a fin de garantizar el acceso a la justicia, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política.

Actualmente en Coahuila existen cinco Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, que responden a la política nacional que ha puesto en marcha la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Los Centros se encuentran emplazados por región, y se es-

GRÁFICA 3

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA POR TIPO ENTRE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA SEGÚN AÑOS



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), años 2006, 2016.

pecífica su año de creación: “Laguna” cuenta con dos centros, uno en Torreón (2013) y otro en Matamoros (2014), “Sureste” cuenta con uno en Saltillo (2014), “Centro” uno ubicado en Frontera (2015) y en el “Norte” cuenta con uno en Acuña (2017). Los principales servicios que brindan son: Salud, Educación, Empoderamiento Económico, Procuración de Justicia, Seguridad Social, Atención Psicológica, Atención Jurídica, Acceso a Empleo y Prevención de la Violencia.

Los Centros cuentan con una plataforma de información de las usuarias, y una semaforización que ayuda a su seguimiento y evaluación. En este sentido, desde la creación de estos espacios de atención, el número de mujeres y el total de servicios brindados dan cuenta la necesidad de las mujeres del Estado. Es así como se han buscado convenios con otras dependencias de gobierno para realmente empoderar a las mujeres, ya sea apoyándolas para que terminen su educación y fomento al empleo. (Cuadro 7)

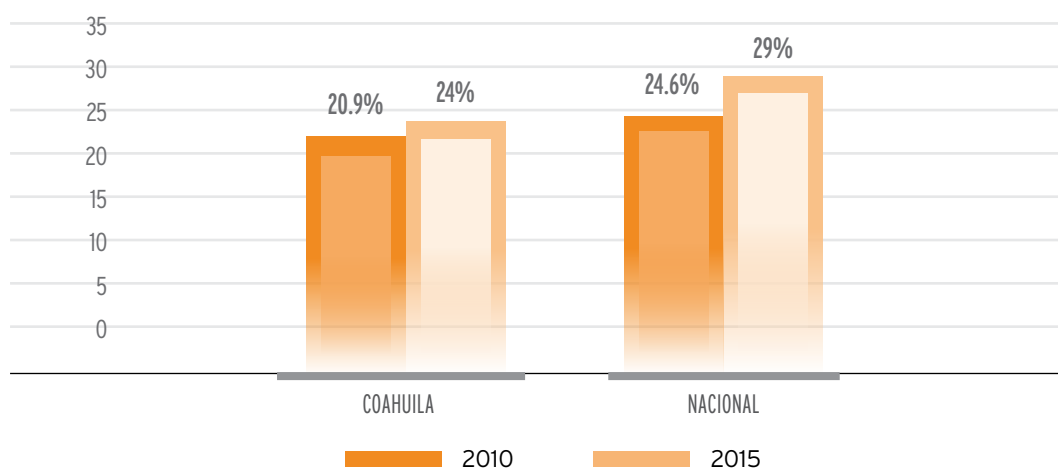
CUADRO 7**NÚMERO DE ATENCIONES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES, 2013-2017**

CENTRO DE ATENCIÓN	MUJERES ATENDIDAS POR 1.ª VEZ	TOTAL DE SERVICIOS
Acuña	1,148	6,958
Frontera	3,288	30,136
Matamoros	2,372	6,240
Saltillo	20,674	117,871
Torreón	17,965	171,334
Total	45,445	332,539

Fuente: ICM. Instituto Coahuilense de las Mujeres, 2017

Jefaturas femeninas en el estado

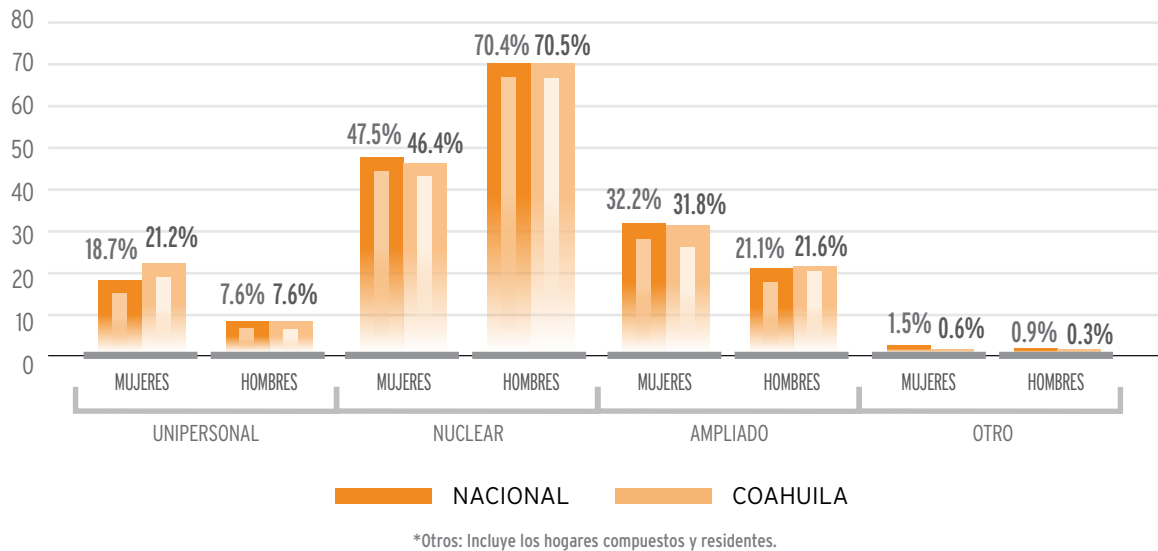
Los hogares con jefas de familia ponen en relieve las transformaciones en la estructura y organización de las familias y al mismo tiempo, son un indicador de cambios en la participación de las mujeres como principales soportes económicos de sus hogares. La participación de las mujeres en la dirección de sus hogares se ha incrementado tanto a nivel estatal como federal. En 2010, 20.9% de los hogares coahuilenses eran encabezados por una mujer y para 2015, esta participación ascendió a 24%.

GRÁFICA 4**PORCENTAJE DE HOGARES CON JEFATURA FEMENINA 2010 Y 2015**

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

GRÁFICA 5

PORCENTAJE DE HOGARES SEGÚN CLASE DE HOGAR Y SEXO DE LA JEFATURA 2016



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Mujeres y hombres en México, 2017.

Las jefas de los hogares coahuilenses se concentran en hogares nucleares (46.4%) y ampliados (31.8%) aunque también destaca que uno de cada cinco hogares con jefas de familia en Coahuila es de tipo unipersonal.

Participación de las mujeres en actividades culturales, artísticas y deportivas

Un indicador de la participación de las mujeres en actividades culturales y artísticas es su asistencia a este tipo de eventos. Los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (2010) muestran que el cine y los museos (42.5% y 50%, respectivamente) son la actividad cultural a la que más asisten las mujeres de la entidad, en contraste solo 13.4% de las mujeres entrevistadas reportó haber asistido al teatro durante el último año. No obstante, la asistencia anual de las coahuilenses a este tipo de actividades en general es baja pues menos de la mitad asistió al cine o al museo, 30% de ellas asistió a una presentación de música y 25% a presentaciones de danza.

CUADRO 8

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN COAHUILA, POR SEXO

ACTIVIDAD	MUJERES	HOMBRES
Ha asistido al cine en los últimos tres meses	42.5	47.9
Ha asistido a un espectáculo de danza en los últimos 12 meses	25	32.6
Ha asistido a presentaciones de música en los últimos 12 meses	29.5	31.2
Ha asistido a una obra de teatro en los últimos 12 meses	13.5	13
Ha asistido a un museo en los últimos 12 meses	50	54
Han leído al menos un libro en el año	27.8	31.1

Fuente: CONACULTA. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales, 2010.

La asistencia de las mujeres a estos eventos tiende a ser menor que la de ellos, cerca de la mitad de los hombres sí reportaron haber asistido al cine durante los últimos tres meses y un tercio de ellos asistió a presentaciones de música y a espectáculos de danza durante el último año. Al igual que en el caso de las mujeres, la asistencia al teatro es baja.

Otro indicador del acceso diferenciado entre hombres y mujeres a la cultura es la lectura. De acuerdo con la encuesta de referencia, 27.8% de las mujeres y 31.1% de los hombres de la entidad habían leído al menos un libro en el año. (*Gráfica 6*)

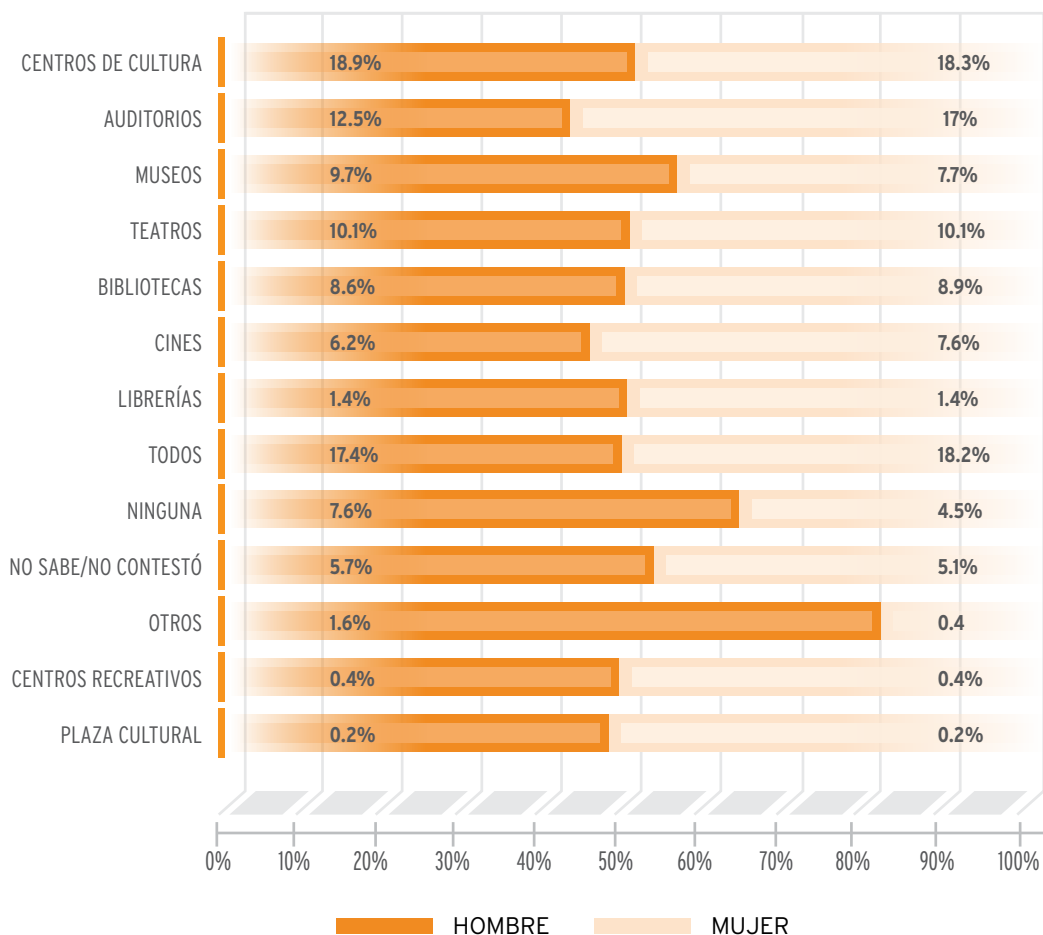
Generar espacios para facilitar el acceso de las mujeres a la cultura, contribuiría a su participación en estos eventos, por esa razón, conocer las necesidades que las mujeres identifican en este rubro es de utilidad en términos de infraestructura, pero también de oferta. En ese sentido, se impulsará la construcción de centros de cultura, auditorios, teatros y bibliotecas.

Panorama de las adultas mayores en el Estado

En Coahuila al igual que en el resto del país, la población de personas adultas muestra una clara tendencia al alza en su partici-

GRÁFICA 6

LUGARES DONDE SE PRACTIQUEN ACTIVIDADES CULTURALES O SE VENDAN ARTÍCULOS CULTURALES QUE HACEN FALTA EN LA COMUNIDAD, EN COAHUILA (PORCENTAJE)

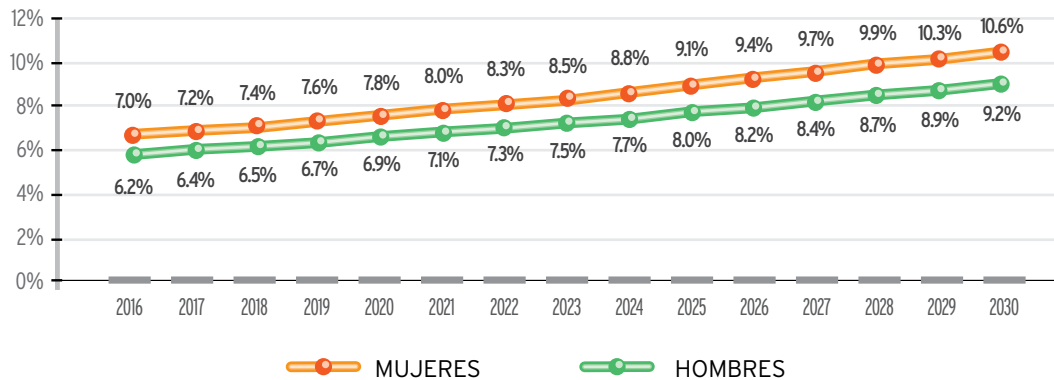


Fuente: CONACULTA. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales, 2010.

pación en la estructura etaria de la población como consecuencia del descenso de la fecundidad y del aumento en la esperanza de vida. En 2015, de acuerdo con la Encuesta Intercensal la población de 65 años y más representó 6.5% del total. Las proyecciones poblacionales del Consejo Nacional de Población (CONAPO), revelan que la proporción de adultas y adultos mayores seguirá creciendo en los próximos años, especialmente en el caso de las mujeres. La proporción de mujeres coahuilenses de 65 años y más pasará de 7% en 2016 a 10.6% en 2030. Por su parte, la proporción de hombres de la entidad en estas edades aumentará de 6.2% a 9.2% en el mismo periodo.

GRÁFICA 7

GRÁFICA 7. POBLACIÓN DE 65 AÑOS Y MÁS EN COAHUILA, POR SEXO 2016-2030



Fuente: CONAPO. Consejo Nacional de Población, Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa, 2016-2030.

Panorama de la salud de las mujeres en el estado

Para las mujeres de Coahuila, las 10 principales causas de enfermedad en 2016 fueron: infecciones respiratorias agudas, vías urinarias e intestinales, gingivitis y enfermedades periodontales, úlceras, gastritis y duodenitis, otitis media aguda, vulvovaginitis aguda, hipertensión arterial y diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II).

Las infecciones respiratorias agudas y la faringitis y amigdalitis estreptocócicas fueron más comunes entre las niñas y adolescentes de 0 a 14 años (70.3% y 2.4%, respectivamente). Las infecciones en vías urinarias (18.7%), la gingivitis y enfermedades periodontales (5.5%), la úlcera, gastritis y duodenitis (4.3%) y la vulvovaginitis aguda (2.8%) fueron enfermedades más recurrentes entre las mujeres de 15 a 44 años. La hipertensión arterial y la diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II) presentaron mayor incidencia entre las mujeres de 45 años en adelante: 3.1% de las mujeres de 45 a 64 años y 4.1% de las de 65 y más padecen hipertensión, mientras que 2.9% de las mujeres de 45 a 64 y de 65 y más padecen diabetes Tipo II.

CUADRO 9

10 PRINCIPALES CAUSAS DE ENFERMEDAD EN COAHUILA POR GRANDES GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 2016

Mujeres	Absolutos						Porcentajes					
Grupos de edad	0 a 14	15 a 44	45 a 64	65 y más	N.E.	Total	0 a 14	15 a 44	45 a 64	65 y más	N.E.	Total
Infecciones respiratorias agudas	139,737	92,607	58,961	18,560	66	309,931	70.3%	41.7%	45.9%	44.6%	20.6%	52.4%
Infección de vías urinarias	8,345	41,531	20,991	7,381	5	78,253	4.2%	18.7%	16.3%	17.7%	1.6%	13.2%
Infecciones intestinales por otros organismos	26,757	28,741	14,425	5,570	15	75,508	13.5%	12.9%	11.2%	13.4%	4.7%	12.8%
Gingivitis y enfermedades periodontales	1,477	12,195	5,142	1,399	3	20,216	0.7%	5.5%	4%	3.4%	0.9%	3.4%
Úlceras, gastritis y duodenitis	1,314	9,470	4,921	1,390	1	17,096	0.7%	4.3%	3.8%	3.3%	0.3%	2.9%
Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	4,673	2,478	1,465	356	5	8,977	2.4%	1.1%	1.1%	0.9%	1.6%	1.5%
Otitis media aguda	3,575	3,255	1,608	321	5	8,764	1.8%	1.5%	1.3%	0.8%	1.6%	1.5%
Vulvovaginitis aguda	187	6,225	1,508	127	187	8,234	0.1%	2.8%	1.2%	0.3%	58.3%	1.4%
Hipertensión arterial	N.A.	1,745	4,026	1,726	2	7,499	N.A.	0.8%	3.1%	4.1%	0.6%	1.3%
Diabetes mellitus no insulín dependiente (Tipo II)	5	1,593	3,779	1,208	10	6,595	0%	0.7%	2.9%	2.9%	3.1%	1.1%
Otras causas	12,679	22,307	11,679	3,593	22	50,280	6.4%	10%	9.1%	8.6%	6.9%	8.5%
Total global	198,749	222,147	128,505	41,631	321	591,353	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Hombres	Absolutos	Porcentajes										
Infecciones respiratorias agudas	150,257	59,804	28,924	12,415	80	251,480	72.4%	50.7%	44.1%	43.5%	32.1%	59.9%
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	29,147	21,813	8,303	3,234	50	62,547	14.1%	18.5%	12.6%	11.3%	20.1%	14.9%
Infección de vías urinarias	3,501	8,317	6,359	4,109	17	22,303	1.7%	7.1%	9.7%	14.4%	6.8%	5.3%
Gingivitis y enfermedades periodontales	1,241	4,288	3,485	1,504	20	10,538	0.6%	3.6%	5.3%	5.3%	8%	2.5%
Úlceras, gastritis y duodenitis	901	4,732	3,070	1,042	11	9,756	0.4%	4%	4.7%	3.7%	4.4%	2.3%
Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	5,064	1,647	1,245	326	3	8,285	2.4%	1.4%	1.9%	1.1%	1.2%	2%
Otitis media aguda	3,365	1,704	1,094	310	5	6,478	1.6%	1.4%	1.7%	1.1%	2%	1.5%
Hipertensión arterial	0	1,430	3,054	1,529	5	6,018	0%	1.2%	4.7%	5.4%	2%	1.4%
Conjuntivitis	2,096	1,455	1,198	336	5	5,090	1%	1.2%	1.8%	1.2%	2%	1.2%
Diabetes mellitus no insulín dependiente (Tipo II)	4	1,041	2,501	854	12	4,412	0%	0.9%	3.8%	3%	4.8%	1.1%
Otras causas	11,866	11,723	6,405	2,870	41	32,905	5.7%	9.9%	9.8%	10.1%	16.5%	7.8%
Total global	207,442	117,954	65,638	28,529	249	419,812	100%	100%	100%	100%	100%	100%

N.A. No aplica para el grupo de edad. N.E. No especificado.
Fuente: SSA. Secretaría de Salud, Dirección General de Epidemiología, Anuario de morbilidad, 2016.

Entre los hombres coahuilenses, las 10 principales causas de enfermedad en 2016 fueron las infecciones respiratorias agudas, intestinales y de vías urinarias, así como la gingivitis y enfermedades periodontales, úlceras, gastritis y duodenitis, la faringitis y amigdalitis estreptocócicas, la otitis media aguda, la hipertensión arterial, la conjuntivitis y la diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II).

Destaca que entre los 10 principales padecimientos de los hombres no aparecen enfermedades asociadas a su salud sexual reproductiva como en el caso de las mujeres. Asimismo, llama la atención que la obesidad ocupó el lugar 13 entre los padecimientos de los hombres de la entidad (2, 607 casos diagnosticados) y el lugar 12 entre las mujeres (5,166 casos diagnosticados).

Salud sexual y reproductiva y embarazo adolescente

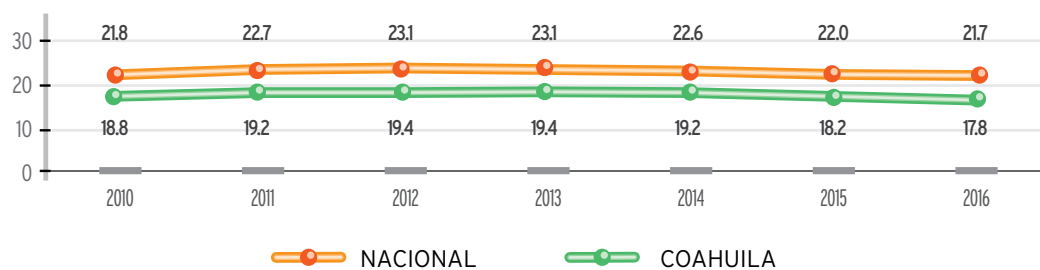
En Coahuila de Zaragoza 9.9% de las adolescentes de 12 a 19 años habían tenido al menos un hijo nacido vivo en contraste con 7.8% de las adolescentes a nivel nacional (INEGI, Encuesta Intercensal 2015). En 2017, las proyecciones poblacionales del CONAPO estimaron que la Tasa de Fecundidad Adolescente fue de 86 nacimientos por cada 1000 mujeres de entre 15 y 19 años de edad y esta tasa ubicó a la entidad en el primer lugar en el país.

Actualmente, Coahuila es la entidad con el mayor porcentaje de nacimientos de madres adolescentes pues dos de cada diez nacimientos registrados en la entidad entre 2010 y 2016, correspondieron a mujeres menores de 20 años. *(Gráfica 8)*

La reducción del embarazo entre las adolescentes coahuilenses constituye un reto urgente para el gobierno de la entidad

GRÁFICA 8

PORCENTAJE DE NACIMIENTOS REGISTRADOS DE MADRES ADOLESCENTES EN COAHUILA



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Estadísticas de Natalidad, 2016.

considerando que los embarazos tempranos restringen el ejercicio pleno de todos sus derechos y limitan su desarrollo académico y laboral. Aunado a lo anterior, 53.3% de las mujeres de entre 15 y 19 años, declaró que su último hijo nacido vivo no fue planeado ni deseado (CONAPO. 2014. Situación de la Salud Sexual y Reproductiva. Coahuila.)

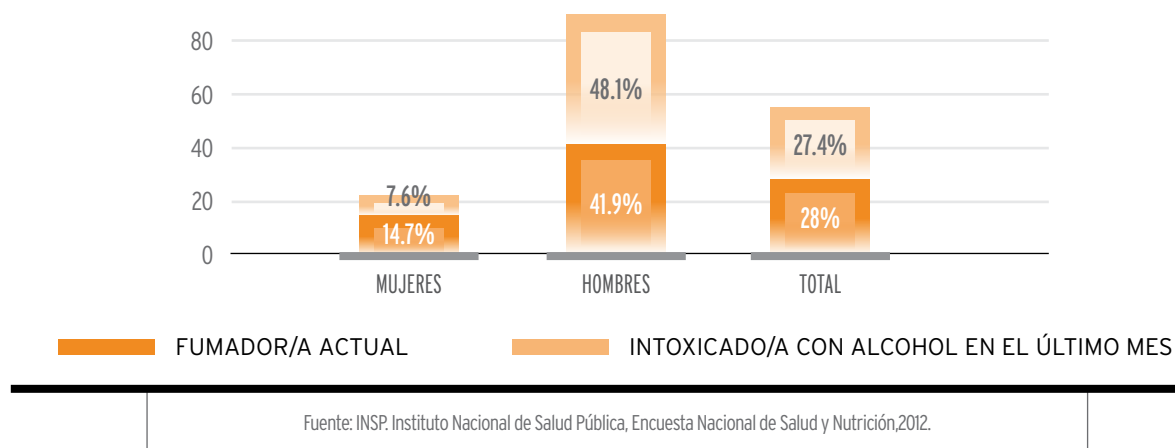
Mujeres y adicciones

A nivel nacional, Coahuila ocupa el quinto lugar por el porcentaje de personas fumadoras y el cuarto por el porcentaje de personas que se han intoxicado con alcohol al menos una vez en el último mes (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición-ENSANUT,2012). En ambas adicciones, el porcentaje de población de 20 años y más que fuman o se intoxican con alcohol, supera al promedio nacional. En el caso de las personas fumadoras, el porcentaje de la entidad de 28% superó al promedio nacional de 23%. Lo mismo ocurre con la intoxicación con alcohol, pues 27.4% de la población de 20 años y más de Coahuila que lo hizo, supera al promedio nacional de 20.9%. (Gráfica 9)

Los datos de la ENSANUT 2012, apuntan a que las mujeres de Coahuila tienen poca inclinación en comparación con los hombres coahuilenses a consumir tabaco y alcohol. Entre las mujeres

GRÁFICA 9

POBLACIÓN DE 20 AÑOS Y MÁS QUE FUMA ACTUALMENTE O QUE SE HA ALCOHOLIZADO EN EL ÚLTIMO MES, EN COAHUILA, 2012



de la entidad mayores de 20 años, se declararon consumidoras de tabaco 14.7% de ellas, en cambio, 41.9% de los hombres respondió que fuma. En cuanto al consumo de alcohol hasta llegar a niveles de intoxicación, la diferencia entre hombres y mujeres es marcada pues el consumo de los hombres es 6.3 veces el consumo de las mujeres (7.6% frente a 48.1%).

Deserción escolar por grupos de edad y grados académicos

Cada vez que niñas y niños inician su educación, se espera que concluyan cada nivel, sin embargo, la tasa de abandono escolar revela que conforme aumenta el nivel educativo, aumenta también la tasa de abandono.

Coahuila presenta tasas de abandono superiores al nivel nacional tanto para mujeres como para hombres. En el caso de las alumnas, por cada cien matriculadas al inicio del ciclo escolar, 0.8 en educación primaria, 4.3 en educación secundaria y 14 a nivel medio superior, abandonan la escuela antes de concluir el respectivo nivel educativo. Para estos mismos niveles, la tasa de abandono de las mujeres a nivel nacional es de 0.6, 3.4 y 13.3 por cada cien.

CUADRO 10

TASA DE ABANDONO TOTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR EN COAHUILA SEGÚN SEXO, CICLO ESCOLAR 2015-2016

		COAHUILA	NACIONAL	ABANDONOS
EDUCACIÓN PRIMARIA	Mujeres	0.8	0.6	43,273
	Hombres	0.7	0.9	62,028
	Total	0.7	0.7	105,301
EDUCACIÓN SECUNDARIA	Mujeres	4.3	3.4	116,484
	Hombres	5.5	5.4	186,500
	Total	4.9	4.4	302,984
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Mujeres	14	13.3	332,464
	Hombres	18.1	17.7	439,751
	Total	16.1	15.5	772,215

Fuente: SEP. Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Formato 911, ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.

Trabajo remunerado

Hasta los años setenta el comportamiento en la participación económica femenina mostraba una reducción al momento en que las mujeres se unían en matrimonio e iniciaban su vida reproductiva. De manera que las mujeres que entraban al mercado laboral eran sobre todo mujeres jóvenes y solteras. Actualmente los comportamientos de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo han cambiado, pues las mujeres se incorporan al mercado laboral y permanecen económicamente activas aún en su etapa reproductiva.

A nivel nacional, se estima para 2017 que el 38.2% de las mujeres de 15 años y más participaban en alguna actividad económica, así como 61.8% hombres de cada cien del mismo grupo de edad. En el Estado de Coahuila se mantiene una distribución similar, 36% de las mujeres y 64% de Hombres participan en el mercado laboral.

CUADRO 11

POBLACIÓN OCUPADA DE 15 AÑOS Y MÁS POR NIVEL DE INGRESOS SEGÚN SEXO

NIVEL DE INGRESOS	ABSOLUTOS			PORCENTAJES		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
	52,865,845	32,682,875	20,182,970	100	100	100
Hasta un salario mínimo (s.m.)	7,926,332	3,772,489	4,153,843	15	11.5	20.6
Más de 1 hasta 2 s.m.	14,215,650	8,345,667	5,869,983	26.9	25.5	29.1
Más de 2 hasta 3 s.m.	10,531,765	7,309,800	3,221,965	19.9	22.4	16
Más de 3 hasta 5 s.m.	6,695,812	4,738,524	1,957,288	12.7	14.5	9.7
Más de 5 s.m.	2,429,320	1,784,247	645,073	4.6	5.5	3.2
No recibe ingresos	3,421,033	1,929,956	1,491,077	6.5	5.9	7.4
No especificado	7,645,933	4,802,192	2,843,741	14.5	14.7	14.1
	1,301,351	832,959	468,392	100	100	100
Hasta un salario mínimo	125,397	58,587	66,810	9.6	7	14.3
Más de 1 hasta 2 s.m.	334,761	184,065	150,696	25.7	22.1	32.2
Más de 2 hasta 3 s.m.	363,265	249,913	113,352	27.9	30	24.2
Más de 3 hasta 5 s.m.	220,023	166,980	53,043	16.9	20	11.3
Más de 5 s.m.	102,340	78,672	23,668	7.9	9.4	5.1
No recibe ingresos	26,871	9,164	17,707	2.1	1.1	3.8
No especificado	128,694	85,578	43,116	9.9	10.3	9.2

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2017.

Analizando a la población ocupada por nivel de ingreso, en Coahuila el 14.3% de la población femenina percibió hasta un salario mínimo, respecto al total de mujeres del mismo grupo; el grueso de esta población se concentra en la percepción de más de 1 hasta 3 salarios mínimos con el 70.7%; tan sólo 5.1% de las mujeres ocupadas percibía más de 5 salarios mínimos; y el 3.8% de las mujeres no recibía ingresos por su labor. En comparación con los hombres, se observa que estos reciben mayores ingresos que las mujeres en el Estado, comportamiento similar al que se observa a nivel nacional: los hombres tienen mayores ingresos que las mujeres.

Empleo decente

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. En otras palabras, un trabajo decente es aquel que genera ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas, es estable, cuenta con protección social y se lleva a cabo en condiciones seguras, por tanto, se puede decir que es un trabajo de calidad.

En este sentido, el 5 de septiembre de 2013 entró en vigor el C189 - Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, que busca promover el trabajo decente mediante principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La participación de las mujeres en el trabajo, tanto doméstico como extradoméstico, es uno de los temas en donde la desigualdad de género es más evidente. Considerando que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos.

En 2016 la Secretaría del Trabajo en Coahuila informó que aún sigue siendo bajo el número de trabajadoras domésticas que han sido afiliadas al Seguro Social, pues de las 48 mil empleadas que hay registradas en Coahuila en este rubro, sólo dos mil 400 cuentan con la prestación.

En Coahuila, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 73 % de las empleadas domésticas recibe dos salarios mínimos o menos.

Financiera para las Mujeres

El año 2011 se crea el Banco de las Mujeres en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila y por considerarse una acción afirmativa dirigida a las mujeres, se transfiere al Instituto Estatal de las Mujeres denominándose Financiera para las Mujeres, el cual se fortalece y se estructura con una planeación orientada a resultados. El objetivo general de la Financiera para las Mujeres es el de otorgar préstamos a mujeres emprendedoras para apoyar proyectos productivos, individuales o grupales solidarios, que les permitan mejorar sus condiciones de vida, su desarrollo y elevar su bienestar económico.

CUADRO 12

PRÉSTAMOS OTORGADOS POR REGIÓN 2012-2015

AÑO	NORTE	CARBONÍFERA	CENTRO	SURESTE	LAGUNA	TOTAL	INVERSIÓN (MDP)
2012	2	12	22	229	135	400	7.1
2013	364	91	102	208	69	834	8.4
2014	101	75	136	369	423	1,104	10.6
2015	99	96	121	453	345	1,114	10.2
Total	566	274	381	1,259	972	3,452	36.3

Fuente: ICM. Instituto Coahuilense de las Mujeres, 2015.

La distribución de los apoyos de 2012 a 2015, 59% de los apoyos otorgados a mujeres emprendedoras, correspondieron a establecimiento de negocios nuevos y 41%, para el fortalecimiento de los establecidos. Los créditos, principalmente se utilizan para: tiendas de abarrotes, venta de ropa y zapatos, elaboración y venta de alimentos, salud y belleza y papelería y mercerías.

Se destacan experiencias positivas en el caso de beneficiarias que han vivido violencia física, económica y psicológica,

ya que al iniciar con una actividad comercial que las provee de ingresos propios, logran revertir su situación en desventaja. En el caso de beneficiarias que son mujeres jefas de familia, que presentan alguna discapacidad o adultas mayores, la Financiera para las Mujeres, les permite posicionarse como mujeres emprendedoras y económicamente activas.

Estancias infantiles

En el servicio de guardería se atiende el desarrollo integral del niño y la niña, a través del cuidado y fortalecimiento de su salud, además se brinda una sana alimentación y un programa educativo-formativo acorde a su edad y nivel de desarrollo.

En Coahuila se tienen registros de 57 guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que cuentan con 1,612 lugares disponibles para igual número de infantes que sean hijas o hijos de madres trabajadoras, padres viudos y/o divorciados con la custodia legal.

De acuerdo con cifras de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, las estancias infantiles del Estado de Coahuila tienen capacidad para atender a 1,912 menores de cuatro años de los cuales hay disponibilidad de 1,612 lugares sobre todo en las salas de maternales.

El Seguro Social en Coahuila, cuenta con cinco guarderías de prestación directa ubicadas en Ciudad Acuña, Monclova, Pie-

dras Negras, Saltillo y Torreón, así como 52 en el régimen de prestación indirecta. El horario de servicio de las del sistema ordinario es de 6:30 a 19:00 horas y de 7:00 a 17:00 horas en las participativas, sin embargo, la asistencia del menor depende, fundamentalmente, del horario de trabajo de la madre o del padre.

En Torreón hay una Guardería Integradora, donde se atienden niños con discapacidad motriz a quienes se les brinda una atención especializada; para ellos hay 50 espacios y a la fecha dispone de 26 lugares.



2.1



**PROGRAMA
ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**



Visión y Misión



Visión

Las mujeres y niñas coahuilenses vivirán en un Estado donde se garantizan los derechos a la participación en la vida social, económica, política, cultural y familiar, en plena igualdad. El Gobierno del Estado velará por el ejercicio igualitario de los derechos humanos a través del cumplimiento de los objetivos de sus políticas públicas con un enfoque de transversalización de la perspectiva de género, sin discriminación por razones de género, y de la promoción de una vida libre de violencia.



Misión

La administración estatal tendrá como Misión desempeñarse en forma honesta y transparente. Será austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Los trabajadores al servicio del Estado ejercerán sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando un código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de los servicios públicos.



3. -



**PROGRAMA
ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**



Objetivo General,
Objetivos Específicos
y Líneas de Acción

OBJETIVO GENERAL



Formular y conducir las acciones e intervenciones del gobierno con los principios de igualdad entre hombres y mujeres, erradicación de la discriminación y una vida libre de violencia, para potenciar el desarrollo, inclusión y respeto de las mujeres y niñas coahuilenses.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1 Armonización legislativa

Garantizar la armonización de la legislación estatal con las convenciones, tratados internacionales y leyes federales en materia de derechos humanos de las mujeres.

- 3.1.1 Implementar las recomendaciones que emitan los organismos públicos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- 3.1.2 Establecer la armonización de las leyes para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en espacios públicos en todo el Estado.
- 3.1.3 Realizar las reformas a la Ley para la Familia para garantizar el interés superior de las y los niños que se encuentran en orfandad derivado por delito de feminicidio.
- 3.1.4 Actualizar el fundamento legal del tipo penal del delito de feminicidio de manera periódica, ante posibles inconsistencias legales.

- 3.1.5** Promover la armonización de la legislación estatal en igualdad, una vida libre de violencia, discriminación y derechos humanos.
- 3.1.6** Impulsar reformas legislativas que permitan la reparación integral del daño para mujeres y niñas víctimas de violencia, con especial énfasis en los casos de feminicidio.
- 3.1.7** Implementar medidas para el seguimiento de la aplicación de las reformas y armonizaciones legislativas en materia de igualdad, discriminación, una vida libre violencia.
- 3.1.8** Incorporar en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado y en la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado el procedimiento para dar seguimiento a las medidas de protección contempladas en ambas leyes.
- 3.1.9** Impulsar la regulación del derecho de alimentos a las hijas e hijos de las mujeres en situación de violencia de género.
- 3.1.10** Elaborar y enviar para su aprobación al Congreso del Estado la iniciativa sobre la Ley de Paternidad Responsable en el Estado.
- 3.1.11** Promover la elaboración de la Ley de trabajo doméstico remunerado.
- 3.1.12** Realizar la tipificación del delito de violencia obstétrica.

3.2 Participación de las mujeres en la toma de decisiones

Fomentar el liderazgo y participación de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisión en los poderes y órdenes del Gobierno en el Estado.

- 3.2.1** Colaborar con la creación de un lineamiento para la inclusión de mujeres en cargos y puestos de toma de decisión en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
- 3.2.2** Impulsar la paridad en la asignación de puestos y cargos directivos en los poderes y órdenes de gobierno, partidos políticos y en el sector privado.
- 3.2.3** Promover la transversalidad de la igualdad de género en la normatividad y procedimientos estatales y en las plataformas de los partidos políticos.
- 3.2.4** Impulsar que las funciones y labores que realizan mujeres que llegan a cargos públicos no se obstaculice por motivos de discriminación y desigualdad de género.

3.3 Difusión de los derechos humanos de las mujeres

Garantizar la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes y jornaleras asegurando su pleno ejercicio en todos los ámbitos.

- 3.3.1** Promover los derechos humanos de las mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes y jornaleras en el ámbito público y privado.
- 3.3.2** Ampliar la difusión de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.
- 3.3.3** Implementar acciones para la educación cívica y la difusión de los derechos humanos de las mujeres.

- 3.3.4** Incrementar el conocimiento de las mujeres coahuilenses para utilizar los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.
- 3.3.5** Incluir la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.
- 3.3.6** Promover la creación de observatorios ciudadanos con la participación en el monitoreo de avances en la igualdad de mujeres y hombres en el Estado.
- 3.3.7** Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

3.4 Cultura de igualdad y respeto de los derechos humanos

Fomentar valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

- 3.4.1** Efectuar en medios de comunicación masiva campañas de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia.
- 3.4.2** Promover acciones y registro de información para que las niñas y mujeres con discapacidad mejoren sus condiciones de vida.
- 3.4.3** Fomentar desde temprana edad una cultura de igualdad de género en toda la población.
- 3.4.4** Sensibilizar en el ejercicio de la maternidad y la paternidad responsable sin estereotipos de género.
- 3.4.5** Fomentar la cultura de la denuncia en casos y delitos de violencia de género.

- 3.4.6** Desarrollar lineamientos y códigos de conducta para que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes que atenten contra los derechos de las mujeres.
- 3.4.7** Difundir los derechos de las mujeres migrantes y en tránsito en el Estado.
- 3.4.8** Promover el respeto a la diversidad y las nuevas masculinidades.
- 3.4.9** Poner en marcha una estrategia de atención integral y efectiva en favor de las personas que padecen discriminación, exclusión o abandono.
- 3.4.10** Contribuir una política de difusión y comunicación social que favorezca el desarrollo de una cultura de igualdad de género.

3.5 Acciones afirmativas

Generar acciones afirmativas para consolidar la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia en el Estado.

- 3.5.1** Diseñar programas dirigidos a mujeres y niñas en el Estado.
- 3.5.2** Trabajar coordinadamente en la elaboración de programas específicos dirigidos a mujeres y niñas en situación de pobreza extrema y alta vulnerabilidad.
- 3.5.3** Promover acciones afirmativas dirigidas a brindar mayor seguridad a las mujeres y las niñas.
- 3.5.4** Adoptar un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso e intento de violencia contra las mujeres y niñas.

3.5.5 Fomentar el desarrollo de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en las instituciones estatales.

3.5.6 Integrar programas de prevención y atención de la violencia para mujeres discapacitadas y migrantes en sus programas especiales.

3.6 Capacidades institucionales

Generar estrategias para fortalecer las capacidades institucionales en la incorporación del enfoque de género y derechos humanos en todas las áreas del quehacer del Estado.

3.6.1 Elaborar propuestas metodológicas, diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registros de información y seguimiento de las políticas públicas que incorpore la perspectiva de género.

3.6.2 Generar estadísticas con perspectiva de género confiables, regulares y de calidad, a través de las instituciones estatales sobre los temas prioritarios que aquejan a las mujeres y niñas coahuilenses.

3.6.3 Establecer los contenidos y métodos para la capacitación en políticas de igualdad de género.

3.6.4 Trabajar coordinadamente en el desarrollo de las líneas de trabajo con perspectiva de género para la elaboración de la política pública estatal en materia de igualdad.

3.6.5 Impulsar la creación y funcionamiento de las Unidades de Género en las dependencias de los distintos órdenes y poderes del Estado.

3.6.6 Implementar el servicio profesional de carrera en el funcionariado público encargado de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado.

3.6.7 Capacitar en materia de igualdad de género al funcionariado público en los poderes del Estado y órdenes de gobierno.

3.7 Cultura institucional

Fomentar la cultura institucional con perspectiva de género en los órdenes de gobierno y poderes del Estado.

3.7.1 Impulsar la elaboración del Programa de Cultura Institucional y Gestión Pública con Perspectiva de Género del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7.2 Implementar acciones para erradicar la discriminación y violencia en las dependencias de los poderes y órdenes del Gobierno del Estado.

3.7.3 Instalar mecanismos permanentes para la realización de denuncias anónimas en casos de acoso y hostigamiento sexual en la administración pública estatal y municipal, el sector educativo y en la iniciativa privada.

3.7.4 Difundir el Protocolo para la Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual con aplicación obligatoria para el Gobierno del Estado.

3.7.5. Promover el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, desde la experiencia de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia.

- 3.7.6** Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como funcionarios públicos.
- 3.7.7** Contribuir en la elaboración de una política de difusión y comunicación social que favorezca el desarrollo de una cultura de igualdad de género.
- 3.7.8** Elaborar un manual de lenguaje incluyente y no sexista.
- 3.7.9** Promover el uso de lenguaje incluyente verbal y escrito en las instituciones de los poderes y órdenes de Gobierno del Estado.

3.8 Incorporación de la perspectiva de género

Realizar acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias de la Administración Pública para consolidar la transversalización de la perspectiva de género en el Estado.

- 3.8.1** Coordinar y dar seguimiento a los compromisos que emanen del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.
- 3.8.2** Fomentar la incorporación transversal de la perspectiva de género en los programas, acciones y presupuestos de las dependencias estatales.
- 3.8.3** Elaborar un manual que permita incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social del gobierno del Estado.
- 3.8.4** Generar mecanismos de consolidación interinstitucional en materia de género entre las dependencias de los poderes del Estado y órdenes de gobierno.

- 3.8.5** Promover la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres en el Poder Judicial del Estado.
- 3.8.6** Promover la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 3.8.7** Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.
- 3.8.8** Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.
- 3.8.9** Realizar mesas de trabajo interinstitucionales para la implementación y cumplimiento transversal de cada una de las líneas estratégicas del Programa Estatal de Igualdad.
- 3.8.10** Elaborar con base a las mesas de trabajo interinstitucional y a las líneas estratégicas del Programa Estatal de Igualdad el Programa Operativo Anual del Instituto Coahuilense de las Mujeres.

3.9 Colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado

Fortalecer el trabajo colaborativo entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo para la implementación de la política pública de igualdad en el Estado.

- 3.9.1** Impulsar en el Presupuesto de Egresos del Estado, un artículo y anexo etiquetado para que sustente las acciones estipuladas en el Programa Especial de Igualdad para el Estado de Coahuila.

- 3.9.2** Establecer los vínculos técnicos entre el Poder Ejecutivo y Legislativo para realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y acciones en materia de la igualdad y una vida libre de violencia.
- 3.9.3** Promover que en los proyectos de iniciativa presentados ante el Congreso del Estado se incorpore la perspectiva de género.
- 3.9.4** Fomentar la eliminación de estereotipos de género, lenguaje sexista, prácticas discriminatorias, así como la visión familista y paternalista en la legislación.
- 3.9.5** Impulsar los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.
- 3.9.6** Promover la aplicación de las convenciones y tratados internacionales de los derechos humanos de las mujeres.
- 3.9.7** Disponer de información de calidad oportuna y confiable sobre los avances legislativos en materia de igualdad.
- 3.9.8** Revisar la legislación y eliminar las normas que contravengan los derechos humanos de las mujeres.

3.10 Instancias Municipales de las Mujeres

Fomentar las capacidades en materia de igualdad de género en las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Coahuila.

- 3.10.1** Impulsar en coordinación con los ayuntamientos las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.10.2** Capacitar a las Instancias Municipales de las Mujeres, en materia de igualdad, derechos humanos y violencia contra las mujeres.

- 3.10.3** Trabajar coordinadamente para modificar los marcos legales municipales que favorezcan el adelanto de las mujeres.
- 3.10.4** Impulsar la creación de Instancias Municipales de las Mujeres.
- 3.10.5** Orientar a Instancias Municipales de las Mujeres en la elaboración de su programa operativo anual, que establezca acciones en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia.
- 3.10.6** Gestionar la creación de Unidades de Seguridad Pública Municipales (USPM) para dar atención inmediata a los casos de denuncias o llamadas de violencia contra las mujeres.

3.11 Ciudades seguras para las mujeres

Fomentar una política pública de ciudades seguras para las mujeres coahuilenses.

- 3.11.1** Promover una política de entornos y espacios seguros para las mujeres coahuilenses.
- 3.11.2** Desarrollar un esquema de cero tolerancia ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres.
- 3.11.3** Fomentar acciones afirmativas en colaboración entre el sector público y privado, que promuevan una movilidad segura para las mujeres y niñas coahuilenses.
- 3.11.4** Trabajar coordinadamente en la elaboración de un Programa de Ciudades Seguras para las Niñas y Mujeres, a fin de prevenir situaciones de violencia y acoso.

3.11.5 Poner en marcha procesos de recuperación de espacios públicos para la comunidad.

3.11.6 Llevar a cabo entre el gobierno estatal, municipal y la comunidad, proyectos intersectoriales para la activación de espacios públicos.

3.11.7 Realizar acciones encaminadas a la constitución de ciudades y entornos seguros, mediante el diseño participativo de las comunidades.

3.12 Prevención social de la violencia y la delincuencia

Generar una agenda ciudadana que promueva acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con perspectiva de género.

3.12.1 Instrumentar acciones y políticas con participación ciudadana, orientadas a brindar mayor seguridad a las mujeres.

3.12.2 Trabajar coordinadamente en la construcción de una política integral de prevención social de la violencia y la delincuencia.

3.12.3 Colaborar con las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden a víctimas y/o testigos de violencia de género.

3.12.4 Promover el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales y reeducativas en mujeres que viven en condiciones de riesgo, vulnerabilidad o situación de violencia.

3.12.5 Difundir la relevancia de la prevención e intervención policial en la atención de la violencia familiar y de género.

3.12.6 Impulsar esquemas de coordinación entre las dependencias y organizaciones de la sociedad civil para la atención de víctimas y agresores.

3.12.7 Promover la reinserción social con enfoque de género de las mujeres en situación de reclusión incorporando a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

3.12.8 Conformar redes ciudadanas de apoyo a la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres mediante grupos de reflexión y autoayuda.

3.13 Información estadística sobre la violencia contra las mujeres

Fortalecer la generación de información estadística e investigación sobre los casos de violencia contra las mujeres en las instituciones del gobierno estatal, municipal y el Poder Judicial del Estado de Coahuila.

3.13.1 Generar información focalizada en mujeres, niñas, niños, jóvenes, migrantes y población en reclusión o reinserción social en materia de violencia de género.

3.13.2 Impulsar la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia.

3.13.3 Fomentar la generación de estadísticas del número de sentencias respecto de los delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas; las penas establecidas, y el tipo de reparación.

3.13.4 Promover el fortalecimiento de plataformas de información, para mejorar la calidad de los datos, registros, estadísticas y evaluación de la política pública de violencia de género en el Estado.

3.13.5 Efectuar estudios y evaluaciones con perspectiva de género sobre las problemáticas que aquejan a grupos de mujeres en el Estado.

3.13.6 Efectuar estudios que revelen las causas estructurales de los delitos de género, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas, patrones de comportamiento, perfiles de las mujeres víctimas y de los agresores.

3.13.7 Generar investigación de los contextos de violencias sistémicas que alientan la comisión de los delitos contra las mujeres, incluyendo la privación de la libertad con fines sexuales, la trata-desaparición y el feminicidio.

3.13.8 Difundir de manera periódica información sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que aquejan a las coahuilenses.

3.13.9 Crear el Banco Estatal de Datos e Información sobre los casos y delitos de violencia contra las mujeres y niñas coahuilenses.

3.14 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Fortalecer la política pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.14.1 Fomentar la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres y niñas a través del Programa Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.14.2 Impulsar la capacitación en materia de igualdad del funcionariado público de todos los niveles, con especial énfasis en aquellas instancias que se encargan de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres para facilitar el acceso a la justicia.

- 3.14.3** Realizar de manera permanente acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.
- 3.14.4** Trabajar coordinadamente entre las instituciones de los órdenes estatales y poder judicial en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas.
- 3.14.5** Evaluar de manera periódica el desempeño de las y los servidores públicos que trabajan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
- 3.14.6** Colaborar con acciones relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio, trata de personas, lenocinio, desaparición, desaparición forzada y delitos cibernéticos.
- 3.14.7** Impulsar la creación de una especialidad en victimología con enfoque de género.
- 3.14.8** Ampliar la difusión de los servicios y el tipo de atención que brindan las instancias responsables de la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida contra mujeres y niñas.
- 3.14.9** Implementar el modelo único de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Coahuila.
- 3.14.10** Fortalecer la formación de policías, peritos y Ministerios Públicos con enfoque de género.
- 3.14.11** Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.
- 3.14.12** Actualizar periódicamente los protocolos para los delitos de violencia de género.

- 3.14.13** Capacitar a personal del sector salud en temas de violencia obstétrica, a través de pláticas y cursos de carácter obligatorio.
- 3.14.14** Incrementar las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector salud.
- 3.14.15** Impulsar la creación de Centros Especializados para la Atención de la Violencia de Género en el Estado.
- 3.14.16** Elaborar un programa de reeducación de carácter obligatorio para hombres generadores de violencia contra las mujeres.
- 3.14.17** Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas, en todos los tipos y modalidades de la violencia.
- 3.14.18** Fortalecer el funcionamiento de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.
- 3.14.19** Crear un Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en el municipio de Piedras Negras.
- 3.14.20** Fortalecer los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia contra las mujeres y niñas.
- 3.14.21** Fortalecer módulos de atención y orientación a mujeres en situación de violencia de género a nivel estatal y municipal.
- 3.14.22** Llevar a cabo programas de reinserción social de hombres agresores en coordinación con la iniciativa privada, la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

- 3.14.23** Diseñar estrategias de intervención para la población que ha experimentado procesos de victimización en coordinación con la iniciativa privada, la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.
- 3.14.24** Garantizar que las mujeres migrantes reciban protección y apoyo adecuado y efectivo en caso de violencia de género.
- 3.14.25** Trabajar coordinadamente para el desarrollo de capacitaciones, diagnósticos especializados y focalizados en temas de igualdad de género y una vida libre de violencia.
- 3.14.26** Impulsar un registro único estatal de deudores alimentarios morosos.

3.15 Hogares con Jefatura femenina

Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

- 3.15.1** Asegurar el desarrollo de las capacidades de las mujeres y niñas en hogares con jefaturas femeninas.
- 3.15.2** Impulsar el acceso a la vivienda propia.
- 3.15.3** Promover el acceso a servicios básicos en materia de salud y educación a mujeres jefas de familia y sus hijas e hijos.
- 3.15.4** Establecer programas sociales que apoyen a mujeres jefas de familia para optimizar labores de cuidados y crianza de hijas e hijos.
- 3.15.5** Impulsar la creación de la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Coahuila.

3.15.6 Promover alternativas de economía de traspatio en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.

3.15.7 Impulsar la incorporación a las jefas de hogares con carencia alimentaria a un sistema de protección social y capacitarlas para el autocuidado.

3.16 Mujeres en las artes, cultura y deporte

Incrementar las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia mujeres y niñas.

3.16.1 Promover la formación deportiva de niñas, adolescentes y jóvenes que incrementen su participación en competencias locales, estatales, nacionales e internacionales.

3.16.2 Fomentar actividades culturales con participación activa de mujeres y niñas que promuevan el desarrollo de competencias y habilidades interpersonales.

3.16.3 Asegurar que todos los programas de fomento deportivo tengan enfoque de género.

3.16.4 Realizar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza, creación literaria para mujeres y niñas.

3.16.5 Ampliar las oportunidades de crecimiento cultural y deportivo de fácil acceso para mujeres de escasos recursos.

3.16.6 Gestionar apoyos a mujeres deportistas de alto rendimiento para su formación profesional sin discriminación y con perspectiva de género.

3.16.7 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.

3.17 Adultas mayores

Fomentar acciones afirmativas para adultas mayores en el Estado.

- 3.17.1** Promover los programas de apoyo para el trabajo de cuidado que realizan las adultas mayores.
- 3.17.2** Difundir los servicios de atención geriátrica a adultas mayores.
- 3.17.3** Promover la instalación de centros de atención integral para adultas mayores. (atención psicológica, legal, ocupacional).
- 3.17.4** Impulsar los programas dirigidos a adultas mayores para que concluyan su educación.

3.18 Adicciones con perspectiva de género

Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género.²¹

- 3.18.1** Elaborar un diagnóstico en el Estado sobre las adicciones de las mujeres, de la atención a la salud mental brindada por el sector salud.
- 3.18.2** Impulsar el diseño de una política con perspectiva de género sobre el consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- 3.18.3** Promover el desarrollo de un programa para prevenir conductas de riesgo de las mujeres asociadas con el consumo de sustancias adictivas.
- 3.18.4** Generar un programa de capacitación en materia de prevención de adicciones con enfoque de género.

²¹ Los factores de riesgo en adicciones son: individuales, familiares, escolares, comunitarios y sociales, institucionales. Factores de riesgo en adicciones por tipo de población: niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres. Factores de protectores de adicciones: individuales, familiares, escolares, comunitarios o sociales, institucionales.

3.19 Servicios de cuidado a la salud

Impulsar el acceso y una atención de calidad en los servicios de cuidado a la salud de las mujeres del Estado.

- 3.19.1** Realizar campañas para prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual en la población adolescentes y jóvenes.
- 3.19.2** Difundir los derechos sexuales y reproductivos de la población femenina del Estado.
- 3.19.3** Impulsar acciones para facilitar el acceso de las mujeres a la anticoncepción de emergencia.
- 3.19.4** Promover acciones para reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal.
- 3.19.5** Coordinar esfuerzos para la instrumentación de campañas de prevención y detección de cáncer cérvico uterino y mamario.
- 3.19.6** Garantizar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 046 SSA2 -2005.
- 3.19.7** Fomentar que en las instituciones de salud cuenten al menos un médico “no objetor de conciencia”.
- 3.19.8** Concientizar en la importancia de llevar estilos de vida saludables para las mujeres coahuilenses.
- 3.19.9** Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015.
- 3.19.10** Asegurar el acceso a servicios de salud de calidad a mujeres en situación de vulnerabilidad por condiciones emocionales y/o psiquiátricas que requieren atención.
- 3.19.11** Promover la ampliación de programas de atención a mujeres de la tercera edad y discapacitadas.

3.19.12 Realizar acciones para prevenir la violencia obstétrica en el sector salud.

3.19.13 Apoyar a las mujeres de zonas rurales, en acceso a servicios adecuados de atención médica, información y asesoramiento en materia de planificación familiar.

3.19.14 Impulsar la atención integral y con perspectiva de género para las mujeres con padecimientos psiquiátricos.

3.20 Mujeres en la educación y la ciencia

Generar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.

3.20.1 Otorgar becas para promover la permanencia de las mujeres en todos los niveles educativos.

3.20.2 Apoyar a las madres adolescentes y jóvenes embarazadas para que puedan continuar sus estudios.

3.20.3 Fomentar la denuncia de acoso y abuso sexual hacia niñas y mujeres en todos los niveles educativos

3.20.4 Capacitar al personal docente, alumnado, madres y padres de familia en materia de violencia escolar, acoso sexual y bullying.

3.20.5 Impulsar la educación con perspectiva de género en todos los niveles y planteles educativos del Estado.

3.20.6 Promover la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad y adultas mayores.

3.20.7 Llevar a cabo acciones para incrementar la matrícula femenina en las carreras y áreas de estudio no tradicionales de formación profesional, así como estudios basados en tecnología y ciencia.

3.20.8 Concientizar sobre la eliminación de estereotipos de género y discriminación con especial énfasis a las madres adolescentes y jóvenes embarazadas.

3.20.9 Promover acciones afirmativas dirigidas a mujeres que cursan los niveles de licenciatura y postgrado.

3.20.10 Generar estadísticas actualizadas sobre las causas de deserción escolar, madres de familia cursando estudios y mujeres embarazadas.

3.20.11 Impulsar acciones con el objetivo de reducir las tasas de deserción escolar de las mujeres.

3.20.12 Promover el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.

3.21 Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres

Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado para fomentar la autonomía económica.

3.21.1 Diseñar acciones afirmativas que faciliten el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.

3.21.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.

3.21.3 Impulsar entre las mujeres la profesionalización del uso de tecnologías de la información, para fines productivos.

3.21.4 Implementar un programa de sensibilización, de inclusión social y no discriminación en la contratación en todo el ciclo de vida de las mujeres.

- 3.21.5** Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales.
- 3.21.6** Capacitar a las mujeres en metodologías que permitan el empoderamiento económico y empresarial.
- 3.21.7** Impulsar en las empresas igualdad de género en salarios y puesto de trabajo.
- 3.21.8** Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.
- 3.21.9** Fortalecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para reducir la brecha en materia de salarios, acceso y permanencia en el mercado laboral.
- 3.21.10** Fortalecer el Programa de Créditos para Mujeres Emprendedoras.
- 3.21.11** Facilitar el acceso a financiamiento para proyectos de mujeres emprendedoras.
- 3.21.12** Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.
- 3.21.13** Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos.
- 3.21.14** Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.

3.22 Trabajo para las mujeres Coahuilenses

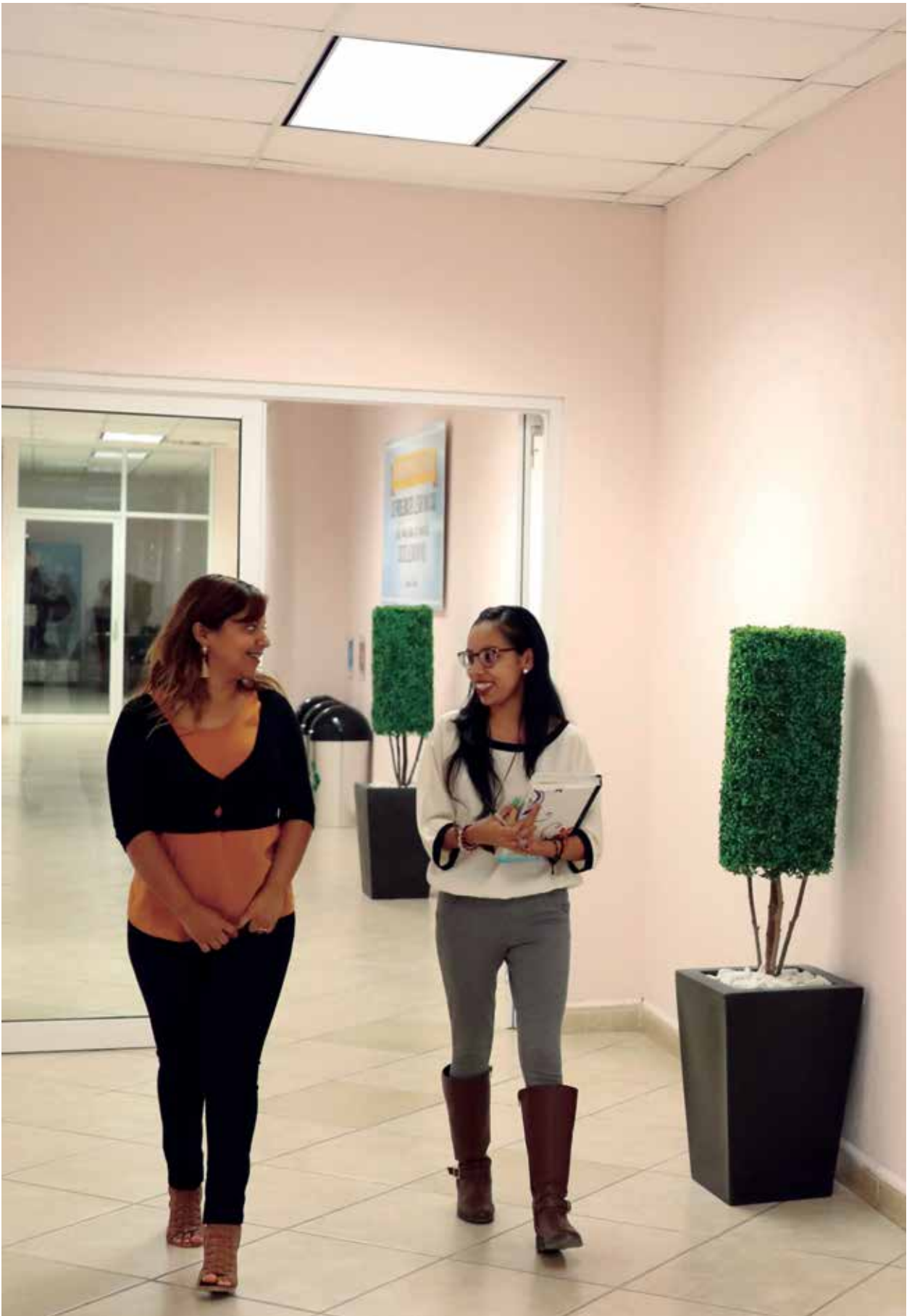
Garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

- 3.22.1** Promover el cumplimiento del Convenio 100 de OIT.
- 3.22.2** Fomentar entre las empresas la igualdad de oportunidades y remuneración entre mujeres y hombres.
- 3.22.3** Impulsar la eliminación de la brecha salarial en las instituciones públicas, privadas y empresas en el Estado.
- 3.22.4** Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado.
- 3.22.5** Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente masculinizados.
- 3.22.6** Fomentar que la ocupación de las mujeres sea su decisión y no una imposición. “Tu ocupación debe ser tu decisión, no una imposición”.
- 3.22.7** Generar estadísticas sobre el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.
- 3.22.8** Gestionar el acceso a un salario digno a las mujeres de zonas rurales.
- 3.22.9** Incorporar alternativas de economía de traspasato en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.
- 3.22.10** Difundir en los centros de trabajo los derechos a las licencias de paternidad y responsabilidades domésticas y de cuidados.
- 3.22.11** Promover el cumplimiento de la norma NMX-R-025 SCFI2015 en igualdad laboral y no discriminación al sector productivo en el Estado.

3.23 Estancias infantiles

Garantizar estancias infantiles con horarios adecuados, que permitan a las y los trabajadores, desarrollar adecuadamente su vida laboral que propicien el desarrollo integral de las niñas y los niños.

- 3.23.1** Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con la vida personal y familiar.
- 3.23.2** Realizar estudios e investigación de los horarios laborales de las mujeres.
- 3.23.3** Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías y centros de cuidado con horario extendido.
- 3.23.4** Impulsar la creación de guarderías con personal capacitado para las hijas e hijos de las y los trabajadores que cubren turnos vespertinos y nocturnos.





4.1



PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO



Seguimiento y Evaluación

Para el seguimiento y evaluación del Programa Especial de Igualdad de Género 2017-2023 se utilizarán diversos mecanismos e instrumentos, además de los reportes que se elaborarán en coordinación el Instituto Coahuilense de las Mujeres para ser incluidos en los informes de Gobierno.

Adicionalmente, se instrumentarán sistemas específicos de seguimiento y evaluación de los programas de transversalización de la perspectiva de género, asumidos por las dependencias que conforman la administración pública estatal.

Se considerarán también, los indicadores y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de Naciones Unidas,²² adoptados por México y por el Gobierno del Estado, como prioritarios para evaluar las acciones en materia de igualdad de género.

²² Consultados en la dirección <http://agenda2030.mx/#/home>

4.1 INDICADORES

1. Porcentaje de leyes estatales armonizadas a las convenciones y tratados internacionales sobre derechos de las mujeres
2. Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular por municipios
3. Porcentaje de mujeres en puestos directivos en el Gobierno del Estado
4. Número de campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres
5. Número de campañas que promueven una cultura de igualdad y de una vida libre de violencia
6. Número de acciones afirmativas
7. Número de programas dirigidos a mujeres
8. Porcentaje de presupuesto destinado a programas de mujeres
9. Número de diagnósticos, estudios y evaluaciones elaborados
10. Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con Unidad de Género
11. Porcentaje de dependencias que aplican el Protocolo de hostigamiento y acoso sexual
12. Número de acuerdos y convenios suscritos para consolidar la transversalización de la perspectiva de género en el estado
13. Porcentaje de programas sociales del Estado que incorporan la perspectiva de género en sus reglas de operación
14. Número de reformas legislativas presentadas ante el Congreso en materia de igualdad de género

15. Porcentaje de Instancias Municipales de las Mujeres capacitadas
16. Porcentaje de municipios que cuentan con Instancias Municipales de las Mujeres
17. Número de acciones implementadas en el marco del programa de Ciudades Seguras
18. Número de espacios públicos recuperados para la comunidad
19. Porcentaje de la población que percibe inseguridad en los espacios públicos y privados de la comunidad
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja
21. Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados en materia de igualdad de género
22. Porcentaje de personal del sector salud capacitados en violencia obstétrica
23. Número de pláticas, cursos y talleres para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas
24. Número de campañas para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado
25. Número de mujeres atendidas en los mecanismos de atención del Instituto Coahuilense de las Mujeres y en los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres
26. Número de programas sociales que apoyan a mujeres jefas de familia
27. Porcentaje de mujeres deportistas
28. Porcentaje de adultas mayores que trabajan
29. Número de programas dirigidos a adultas mayores

- 30.** Número de campañas realizadas para prevenir los embarazos y enfermedades de transmisión sexual
- 31.** Porcentaje de deserción escolar por sexo
- 32.** Porcentaje de becas otorgadas a madres adolescentes
- 33.** Población económicamente activa de 15 años y más por grupo de edad y sexo
- 34.** Número de créditos otorgados a mujeres emprendedoras
- 35.** Mujeres del estado que cuentan con un empleo
- 36.** Índice de discriminación salarial
- 37.** Número de guarderías en el estado



**PROGRAMA ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**

**¡Fuerte,
Coahuila** **es!**

www.coahuila.gob.mx



**¡Fuerte,
Coahuila) es!**

© Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México - Septiembre de 2018

**PROGRAMA
ESPECIAL
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**